

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVII - TOMO DXXXV - Nº 157
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

Orden Juez 4ta. C. y C. autos "Vera Adelma Salvadora c/ Pizarro Norma Beatriz y Otros". Títulos ejecutivos (Expte. 173009/36) Martillera Aparacio Susana MP. 01-1142 domicilio Deán Funes 598 1° D, rematará el 28/8/2009, 10,30 hs. en sala de remates del T.S.J. (A. M. Bas 262) en publica subasta los derechos y acciones correspondientes a las dos doceavas partes de los Sres. Mañez Carlos Alberto y Mañez María Elena, del inmueble inscripto en la matrícula: 1121898 (11) casa. Ubicada sobre Bv. Los Granaderos N° 2020; mejoras: 2 dormitorios, cocina comedor, baño, pasillo, garaje, galería patio, reg. Est. Cons. Con todos los servicios incluido cloacas. Ocupado. Por los demandados. Gravámenes: los de autos. Títulos: art. 599 C.P.C. Condiciones: por la base equivalente a las 2/12 avas partes de su base imponible de pesos cinco mil trescientos veintiuno con trece y tres centavos (\$ 5.321,33), dinero de contado y al mejor postor, con más comisión de ley al martillero 3%. El comprador deberá abonar el 20% del importe de su compra como seña y a cuenta del precio total, saldo al aprobarse subasta, si la aprobación se produjera pasados los treinta días corridos de verificado el remate, el comprador podrá consignar el saldo del precio, si no lo hiciera y la demora le fuere imputable deberá abonar intereses (tasa pasiva B.C.R.A. más 2% nominal mensual). Posturas mínimas pesos quinientos (\$ 500). Asimismo el comprador deberá abonar el 2% del precio en concepto de impuesto de violencia familiar bajo apercibimiento de lo prescripto por la Ley 9505. Compradores en comisión deberán manifestar en el acto de subasta el nombre, domicilio del comitente quien dentro de los 5 días posteriores deberán ratificar compra y fijar domicilio. Pasado ese lapso sin ratificar se tendrá al comisionado como adjudicatario definitivo. Consultar a la martillera. Tel. 0351-4768489 de 18 a 21 hs. o al 0351155092602. Fdo.: Dra. Leticia Corradini de Cervera. - Sec. 3 días- 19174 - 28/8/2009 - \$ 216.-

CANALS. Orden Sr. Juez C. y C. de La Carlota, en autos: Banco Integrado Departamental Cooperativo Limitado s/ Quiebra c/ Otto Federico Hubman - P.V.E.", Martillero Alejandro R. Gandione Mat. 01-1710, rematará el 28/8/2009 - 11 hs. o 1er. Día hábil siguiente a la misma hs. en el Juzgado de Paz de Canals, los siguientes inmuebles: 1) Lote de terreno ubic. En Canals, Pnia. Loboy, Dpto. Unión, desig. Lote Uno, mide 2.378,20 m. De fte. al cost. S. y 2.370 m. c/ fte. N., por 2.188,20 m. Cost. E y 2.109,50

m. Cost. O., con sup. 496 has 27 as 70 cas; linda al S. c/ de Bartolomé Costa, calle por medio, al E. c/ lote 2, calle por medio y pte. Del lote 4, al O. c/ Suc. De José Artola, calle por medio; y al N. c/ suc. De María Aranés de Echeverría. Ocupado por el titular. Base: \$ 379.500.- Gravámenes: los que informa el Reg. Gral. De la Pcia. el inmueble registra deudas en la DGR. 2) Fracción de campo con todo lo clavado, edificado, plantado y adherido al suelo, ubic. En Canals, Pnia. Loboy, Dpto. Unión, Cba., designado como lote Tres, ubic. En Canals, Pnia. Loboy, Dpto. Unión, Cba., designado como lote Tres, que mide 1.188,10 m. De fte. en el Cost. S. 839,35 m. En el cost. E.; 838,85 m. En el cost. O; 1.190,80 m. En el cost. N. o sea una sup. de 98 has. 9 as, 10 cas, que linda: S. Calle en medio con B. Costa, hoy Soc. Luis Magnasco y Cia., por cost. E. calle en medio con Suc. De Joaquín Dorado, hoy Walter Hubmann Gründel, O. c/ lote N° 2 y N. con parte del lote 4. Ocupado por el titular. Base: \$ 75.098.- Gravámenes: los que informa el Reg. Gral. De la Pcia. El inmueble registra deudas en la DGR. Condiciones: comprador abonará en el acto el 20% impuestos que correspondan y comisión de ley al martillero y el saldo al aprobarse la subasta con los intereses de la tasa pasiva promedio nominal mensual fijada por el B.C.R.A. con más el 2% mensual, pudiendo optar el comp. Por depositar a la orden de éste Tribunal y para estos autos dentro de las 72 hs. de llevado a cabo el remate el saldo del precio sin los int. Referidos. Títulos: Art. 599 del C. de P.C. Informes: al Martillero: H. Irigoyen 306, La Carlota, (Tel. 03584-15498806). Edictos: BOLETIN OFICIAL y diario Puntal de Río IV. La Carlota, de agosto de 2009. Fdo.: Dr. Raúl Oscar Arrázola - Juez. Dra. María de los A. Díaz de Francisetti - Secretaria. 3 días - 18987 - 28/8/2009 - \$ 234.-

Orden Sr. Juez 1ra. Inst. y 41° Nom. Civ. y Com. de Ciudad y Pcia. de Cba. Secretaria a cargo de la Dra. Miriam Betsabé Pucheta de Barros, en autos "Banco de la Pcia. de Cba. c/ Sosa, Héctor Angel y Otra - Ejec. Hipot. Rehace", (Expte. Asig. N° 466859/36), el martillero Adrián René Bugarini, MP. 01-570, rematará en la Sala de Remates del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, sita en calle Arturo M. Bas 262 de la ciudad y Provincia de Córdoba, el día 28 de Agosto del corriente año a las 11,30 horas, o el día inmediato posterior si aquél resultare inhábil, el inmueble de propiedad del demandado, inscripto al: al D° 6398, F° 8633, T° 35, Año 1975, Sup. total Sup. de 501,9950 ms2. Sin base, mejor postor, dinero de contado. Condiciones: 20% del precio de compra en el acto de subasta, saldo al aprobarse la misma,

más comisión martillero, más 2% sobre el precio de la misma, Ley 9505 Artículo 24. Está prohibida la compra en comisión. Postura mínima: \$ 500.- títulos: Art. 599 del C.P.C. Gravámenes: los que surgen de autos. Estado: ocupado. Compradores, constituirán domicilio legal al labrar el acta, Art. 583 del C.P.C. No procede compra en comisión, Art. 75 inc. c Ley 24.441. ubicación: Belgrano 148, ciudad de Embalse del Río Tercero. Informes: al Martillero: 0351-155101000 de 8 a 13 y 16 a 21 hs. domiciliado en Arturo M. Bas 226, P.A. Of. "4" Córdoba. Fdo.: Dra. Miriam Betsabé Pucheta de Barros. Of. 20/8/2009.

3 días - 19050 - 28/8/2009 - \$ 144.-

RIO SEGUNDO - O. Juez Civ. Com. de Río II, en "Servicios Financieros Máxima S.A. c/ Jorge Salavagione - Ejecución Prendaria", Mart. Re Gsponer MP. 01-657 domic. Marconi N° 1360 Río II, rematará 28/8/2009, 10 hs o día hábil subs. Si resultare inhábil por algún motivo, en sede Juzg. Mendoza 976 P.A., automotor marca Volkswagen modelo Bora TDI año 2006 tipo sedán 4 puertas motor Volkswagen N° AXR150298 chasis N° 3VWSP49M56MO29806 dominio FNP-974. Tít.: Art. 599 CPC. Gravámen: surgen de autos. Condiciones: sin base, al mejor postor, efvo., abonando 20% del precio como seña y a cuenta, más comisión ley martillero, más 2% ley violencia Familiar, saldo a la aprobación. Postura mínima \$ 500.- Exhibición: Entre Ríos N° 1345 de Villa del Rosario horario comercial (Color Automotores SRL) - Informes: 0351156534789. Fdo.: Dr. Marcelo Gutiérrez. Oficina, 21/8/2009.

3 días - 19183 - 28/8/2009 - \$ 99.-

CARLOS PAZ - O. Juzg. Civ., Com., Conc. y Flia. De Carlos Paz. Autos "Comuna Estancia Vieja c/ Tapia Ignacio - Ejec. Fiscal" Expte. 1075, Eduardo Arias Mat. 01-33, domic. Las Heras N° 471, Casillero 3, Colegio de Abogados, V. Carlos Paz, Cba. rematará Agosto 28 de 2009, 10,00 hs. o día hábil sig. Misma hora en caso imposib. Trib. En Sala Remates sita en calle José Hernández y Los Artesanos de la ciudad de Villa Carlos Paz: lote terreno baldío, desocupado, desig. Lote 3, de la manz. 135, ubicado en calle 69 entre las calles 37 y 67 conformando la manzana la calle 70, localidad de Estancia Vieja, Superf.: 512 mts2 (16 ms. fte. por 32 ms. fdo). Servicios en la zona: agua, luz, alumbrado público, recolección residuos. Dominio a nombre de Ignacio Tapia en Mat. 723551 (23-04) Punilla. Base: \$ 393.- dinero contado o cheque certificado, mejor postor, comprador abonará acto remate 20% del precio, más comisión martillero, saldo aprob. Subasta. Post. Mín.: \$ 200.- Comisionista manifestará nombre y domicilio comitente, quien ratificará compra y constituirá domicilio dentro de cinco

días posteriores a sub., bajo apercib. adjudicar bien al comisionista. Si auto aprobatorio excediera 30 días, devengará interes equiv. A Tasa Pasiva BCRA más 1% mensual, hasta efectivo pago, del que el adquirente podrá eximirse mediante oportuna consig. Comprador abonará aporte 2% sobre el precio de la subasta (Art. 24 Ley 9505), antes aprobación subasta. Exímase de consignar a la actora hasta el monto de su acreencia, salvo mejor privilegio. Inf. y planos: Mart. Arias (0351) 4221437 - 153070687. www.martilleroarias.hostoi.com. Dra. Paula Pelaez de Ruiz Moreno - Sec. Of. 21/8/2009.

3 días - 19166 - 28/8/2009 - \$ 180.-

VILLA DOLORES - Orden Juzgado Civil, Com. Y Conc. Primera Nominación - Oficio Ley 22172 Juz. de Distrito Civ. y Com. De la 5ta. Nomin. De Rosario Provincia de Santa Fe, autos "Briket S.A. c/ Pígino Miguel Angel y Otros - s/ Apremio" Martillero Judicial Crescimone Rita Claudia MP. 01-1784, rematará Sala Remates Tribunales Villa Dolores, sito calle Sarmiento 351 Primer piso, el día 26 de Agosto de 2009 a las 11,30 hs. (si fuese día inhábil o feriado, siguiente día hábil igual hora) una sexta parte indivisa de Pígino Miguel Angel: un lote designado "G" ubicado en calle 17 de Agosto N° 46 c/ sup. de 319,50 mts2 con mejoras (3 dorm./baño/cocina/living/garaje/patio c/ todos los servicios - gas natural s/ instalar - en regular estado de uso y conservación) estado ocupacional c/ inquilinos. Linda: al S. c/ calle 17 de Agosto; al N. c/ Guillermo Olmedo; al E. c/ lote F. Y al O. c/ herederos de Martín Altamirano. Todo según plano N° 46.670.- Matrícula 198.719 según Dirección Reg. Propiedad. Base: \$ 3.805,83 (base imponible 1/6 parte). Condiciones: dinero en efectivo y/o cheque certificado debiéndose abonar el 20% del precio resultante con más la comisión del martillero (3%) al final del acto de subasta (Art. 83 inc. B - Ley 7191) saldo al aprobarse la subasta. Postura mínima no menor al 1%, IVA a cargo del comprador (s/ corresponde). Compradores en comisión denunciar antes del remate con nombre, apellido, DNI y domicilio del comprador, bajo apercibimiento. Consultas a la Martillero al celular 03544-15610337 ó 03544-425887 o via Internet claucresci@hotmail.com. Oficina, 24/6/2009. Ceballos - Sec.

N° 17514 - \$ 57.-

NOETINGER - O. Juez 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. C. B. Ville, en autos "Municipalidad de Noetinger c/ Sucesores y/o Herederos de Francisco Gallichio y Mauricio Berteza - Dda. Ejec." (Expte. M-45-03), Mart. Lucia Rossi MP. 01-991, rematará el 26/8/2009, 10 hs Sala Rem. Juzg., de Paz de Noetinger, los sigtes., bienes: Fracs., terrs., ubicados en Noetinger, Pnia. Litin, Dpto.

Unión (Cba.), designados, a saber: 1) Lote 8 Mza. 38 Sup. 660 mts2, 2) Lote 9 Mza. 38 Sup. 750 mts2, 3) Lote 10 Mza. 38 Sup. 580,50 mts2; 4) Lote 11 Mza. 38 Sup. 587 mts2. 5) Lote 17 Mza. 38 Sup. 580,50 mts2. 6) Lote 20 Mza. 38 Sup. 750 mts2. 7) Lote 1 Mza. 39 Sup. 599,8740 mts2. 8) Lote 3 Mza. 39 Sup. 809,5980 mts2. 9) Lote 4 Mza. 39 sup. 809,4550 mts2. 10) lote 10 Mza. 39 Sup. 600 mts2. 11) Lote 18 Mza. 39 Sup. 600 mts2. 12) Lote 1 Mza. 40 Sup. 599,8740 mts2, 13) Lote 2 Mza. 40 Sup. 449,7390 mts2. 14) Lote 9 Mza. 40 Sup. 600 mts2. 15) Lote 11 Mzsa. 40 Sup. 623,9600 mts2, 16) Lote 14 Mza. 40 Sup. 827,9700 mts2. 17) Lote 15 Mza. 40 Sup. 671,9580 mts2. 18) Lote 16 Mza. 40 Sup. 420 mts2. 19) Lote 17 Mza. 40 Sup. 420 mts2. 20) Lote 18 Mza. 40 Sup. 420 mts2. 21) Lote 19 Mza. 40 Sup. 420 mts2. 22) Lote 1 Mza. 41 Sup. 599,8740 mts2. 23) Lote 2 Mza. 41 Sup. 329,8230 mts2, 24) Lote 3 mza. 41 Sup. 329,7470 mts2. 25) Lote 4 Mza. 41 Sup. 329,6710 mts2. 26) Lote 5 Mza. 41 Sup. 329,5950 mts2. 27) Lote 6 Mza. 41 Sup. 688,9070 mts2. 28) Lote 12 Mza. 41 Sup. 1.282,4640 mts2. 29) Lote 13 Mza. 41 Sup. 841,6270 mts2. 30) Lote 16 Mza. 41 Sup. 402 mts2. 31) Lote 17 Mza. 41 Sup. 630 mts2. 32) Lote 10 Mza. 45 Sup. 549,5680 mts2; 33) Lote 13 Mza. 44 Sup. 349,4840 mts2. 34) Lote 14 Mza. 44 Sup. 598,05 mts2. 35) Lote 16 Mza. 44 Sup. 750 mts2. Inscripto en el dominio N° 48604, Folio N° 57631 del año 1950 según plano 5695 y planilla 24578. Mej.: todos baldíos a excepción del pto. 6) c/ vivienda ocupado y pto. 4) c/ tinglado. Cond. De Vta.: c/ base imp. 1) \$ 600.- 2) \$ 600.- 3) \$ 600.- 4) \$ 470.- 5) \$ 557.- 6) \$ 720.- 7) \$ 480.- 8) \$ 466.- 9) \$ 466.- 10) \$ 230.- 11) \$ 384.- 12) \$ 288.- 13) \$ 216.- 14) \$ 259.- 15) \$ 300.- 16) \$ 397.- 17) \$ 323.- 18) \$ 202.- 19) \$ 181.- 20) \$ 202.- 21) \$ 202.- 22) \$ 288.- 23) \$ 158.- 24) \$ 158.- 25) \$ 158.- 26) \$ 158.- 27) \$ 331.- 28) \$ 615.- 29) \$ 404.- 30) \$ 929.- 31) \$ 302.- 32) \$ 528.- 33) \$ 223.- 34) \$ 574.- 35) \$ 720.- mejor postor, dinero efect., o cheque certif., 20% a cta. En acto de remate más comis. Ley Mart. E IVA e imp., que por Ley corresp. Con más 2% s/precio subasta (Art. 24 Ley 9505) saldo 80% al aprob. La sub. (Art. 589 CPC). Cuando cubra el precio obtenido de bienes rem., los créditos prefer. Monto liquid. Aprob. Y gtos., de sub. se suspenderá la sub., de bienes restantes, salvo ped., de los ejec. Posturas mín. no inferior al 1% de la B.I. (Art. 579 C.P.C.C.). Se exigirá en el momento de suscribir el acta la constitución del domicilio de quien/es resulten compradores y su condición frente al IVA con el respectivo N° de CUIT o CUIL. Compra en comisión nombre documento y domicilio del comitente y aceptar compra en 5 días bajo apercibimiento de adjudicar al comisionado. Si día indic. p/ sub. result. inhábil ésta se realizará el día hábil sig. Al indic. Grav.: los de autos s/ Inf. Registral. Títulos: (Art. 599 del C.P.C.). Por el presente se notifica a los dem. Rebeldes Sr. Mauricio Berteá y Francisco Antonio Gallicchio. Informes: Mart. Marcos Juárez N° 658 B. Ville, Cba. Tel. 03534-15586473. Dra. Patricia Eusebio de Guzmán - Secretaria. Oficina, 06 de Agosto de 2009.
N° 17922 - \$ 129.-

INSCRIPCIONES

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial y 7° A - Con Soc 4 Sec de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Uribe Echevarría, Alfredo, en estos autos caratulados "Ulla Néstor Santiago - Inscripción Martillero Público y Corredor" (Expte. N° 1647122/36) hace saber que el señor Néstor Santiago Ulla DNI. 17.155.865, con domicilio real

en calle Chubut N° 160 de esta ciudad de Córdoba, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio en la Matrícula de Martillero y Corredor Público. Oficina, 13/8/2009.

3 días - 18132 - 28/8/2009 - \$ 30.-

Por orden del Sr. Juez en de 1 A Ins. C.C. 13 A - Con Soc. 1 Sec. de esta ciudad de Córdoba, se hace saber a Ud., que en los autos caratulados "Vega Diego Iván Inscripción en el Registro Público de Comercio - Matrícula de Martillero y Matrícula de Corredor Público", el Sr. Vega, Diego Iván D.N.I. N° 25.089.306 domiciliado en calle Arturo Capdevila N° 113 de la localidad de Río Primero, Provincia de Córdoba, ha solicitado su inscripción como Martillero y Corredor Público en el Registro Público de Comercio, a los efectos de obtener su matrícula.

3 días - 18954 - 28/8/2009 - \$ 30.-

Por orden del señor Juez en lo Civil y Comercial de 7° Nominación de esta ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Uribe Echevarría, Alfredo, se hace saber que la Srta. Itquin, Verónica Andrea, DNI. 28.655.693, con domicilio en calle Roberto Viola N° 3360 del Barrio Alto Verde, de la ciudad de Córdoba, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Martillero y Corredor Público. Oficina, 29 de Mayo del 2009. Claudia S. Maldonado - Pro-Secretaria Letrada.

3 días - 19123 - 28/9/2009 - \$ 30.-

El señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 52 A - Con Soc 8 - Sec. de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Musso Carolina, en los autos caratulados "Baigorria Gomis Alicia Carmen, Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Martillero y Matr. Corredor (Expte. 1610699/36)", hace saber que la Sra. Baigorria Gomis Alicia Carmen DNI. 30.316.280, con domicilio real en calle Jorge Isaac N° 3366, de B° Marcelo T. De Alvear, de esta ciudad de Córdoba, ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Martillero y Corredor Público. Oficina, 12/8/2009. Mariana Carle de Flores - Pro-Secretaria.

3 días - 19146 - 28/8/2009 - \$ 30.-

AUDIENCIAS

La Sra. Juez de Familia de Cuarta Nominación de la ciudad de Córdoba, Dra. Silvia Cristina Morcillo, ordena en los autos caratulados "Yupari María Paula c/ Sucesores de Walberto Waldo Alfaro Meriles Filiación Post Mortem", de conformidad, al proveído de fecha 17 de Junio de 2009, a los fines de tratar la demanda de filiación post mortem incoada, para el día 21 de Setiembre del año en curso a las 09,30 hs. debiendo comparecer en forma personal y con patrocinio letrado los herederos y/o sucesores del Sr. Walberto Waldo Alfaro Meriles quienes deberán comparecer a estar a derecho y a dicha audiencia, con quince minutos de tolerancia, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Silvia Cristina Morcillo - Juez. Dra. Dolores Ugalde - Prosecretaria. Dra. Leticia Walczak - Pro-secretaria.

5 días - 19114 - 1/9/2009 - \$ 39.48.-

CITACIONES

DEÁN FUNES - El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Deán Funes, Secretaría N° 2 en los autos: "Ríos Elina Flora c/Arcadio Jesús Ferreyra y otra - Demanda Laboral", ordena: ...Atento lo dispuesto por el art. 165 del C. de P.C.C.: Cítese

y emplácese a los herederos del demandado Sr. Arcadio del Corazón de Jesús Ferreira por edicto que se publicará durante cinco días en el diario BOLETÍN OFICIAL para que en el término de lo ordenado en fs. 8 de autos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Emma del V. Mercado de Nieto. Fdo.: María Pamela López Munet.

5 días - 16049 - 1/9/2009 - \$ 34,50.-

En los autos caratulados "I.E.R.I.C. C/ O.M CONSTRUCCIONES S.R.L. S/ Ejecución Fiscal (SUMARIO N° 7881/04)", que se tramita por ante este Juzgado Federal N° 3, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Cámara de Díaz Cafferata, se ha dispuesto librar la presente resolución: "Córdoba, veintiocho de Octubre de dos mil ocho... Resuelvo: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de O.M. CONSTRUCCIONES S.R.L. hasta hacerse a la actora íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$6760,00.), con más sus intereses legales y costas del juicio (Art. 68 y 558 del C.P.C.C.N.) 2º) Que en cuanto a las costas, corresponde imponer las mismas a la demandada, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 68 y 558 del Código Procesal, a cuyo fin se regulan los honorarios de los letrados intervinientes, según las pautas arancelarias vigentes. 3º) Regúlese los honorarios del Dr. Jorge Luis Riba apoderado de la parte actora, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON 28/100 (\$ 572,28), conforme lo dispuesto por los Arts. 7, 9, 10 37 y 40 de Ley N° 21.839, mod. por Art. 12 de Ley N° 24.432. 4º) Protocolícese y hágase saber". Fdo. Cristina Garzón de Lascano-Juez Federal, María Fernanda Cámara de Díaz Cafferata-Secretaria.-

5 días - 18957 - 1/9/2009 - \$ 62.50.-

En los autos caratulados "I.E.R.I.C. C/ JOSPET S.A. S/ Ejecución Fiscal", (Sumario N° 10260/05), que se tramita por ante este Juzgado Federal N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gerardo Machado, se ha dispuesto librar la presente resolución: "Córdoba, 22 de Febrero de 2008... Librese MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y EMBARGO en contra del demandado por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 27.720,00.-) en concepto de capital reclamado en autos, con más el 15% para responder a intereses y costas judiciales, con la prevención que la intimación de pago que se ordena importa la citación para oponer excepciones si las tuviere, en el término de cinco días como así mismo el requerimiento, para que constituya domicilio legal, en igual plazo, dentro del perímetro de la ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (Arts. 540, 41 y 42 del C.P.C.C.N.)..." FDO. RICARDO BUSTOS FIERRO -Juez Federal.-

5 días - 18958 - 1/9/2009 - \$ 46.50.-

En los autos caratulados "I.E.R.I.C. C/ IMPULSAR S.R.L. CONSTRUCCIONES Y EMPRENDIMIENTOS S/ Ejecución Fiscal", Expte. N°09-I-06, que se tramita por ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. María Isabel Mayoraz Nores, se ha dispuesto librar la presente resolución: "Córdoba, 6 de Junio de dos mil siete. ...Resuelvo 1º) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de "IMPULSAR S.R.L. CONSTRUCCIONES Y EMPRENDIMIENTOS", hasta hacer a la actora íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS (\$3.400,00), con más sus intereses legales y costas del juicio (arts. 68 y 558 del C.P.C.C.N.). 2º) Que en cuanto a las costas, corresponde imponer las mismas a la demandada, de conformidad a lo dispuesto por

los arts. 58 y 558 del Código Procesal, a cuyo fin se regulan los honorarios de los letrados intervinientes, según las pautas arancelarias vigentes..." Fdo.: Dr. ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES - Juez Federal.

5 días - 18959 - 1/9/2009 - \$ 46.50.-

En los autos caratulados "I.E.R.I.C. C/ CORTASSA, SERGIORENÉ (SUMARIO N° 13524/06) Expte. 04-I-07, que se tramitan por ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Isabel Mayoraz Nores, se ha dispuesto librar la presente resolución: "Córdoba, 14 de Diciembre de 2007... Librese MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y EMBARGO en contra del demandado por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 14.680,00.-) en concepto de capital reclamado en autos, con más el 15% previsto para responder a intereses y costas judiciales, con la aclaración de que la intimación de pago que se ordena importa la citación para oponer excepciones si las tuviere, dentro del plazo de (5) cinco días como así mismo el requerimiento, para que constituya domicilio legal, en igual plazo, dentro del perímetro de la ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (Arts. 540, 41 y 42 del C.P.C.C.N.)..." FDO. ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES -Juez Federal.-

5 días - 18956 - 1/9/2009 - \$ 51.50.-

En los autos caratulados "IERIC c/ HADAD, César Augusto S/ Ejecución Fiscal (Expte. N° 476/08)", que tramita por ante el Juzgado Federal N° 3, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Cámara de Díaz Cafferata, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 17 de Marzo de 2009... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra HADAD, CESAR AUGUSTO hasta hacer al acreedor del íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100). 2) Ordenar el pago de los intereses, los que serán calculados en la forma indicada en el considerando II. 3) Imponer las costas al demandado (arts. 68 y 558 del CPCN) a cuyo fin regulo los honorarios del apoderado de la parte actora Dr. Jorge Luis Riba en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 80/100 (\$241,80), de conformidad a lo establecido en los arts. 6, 7, 8, 9, 19, 37 y 40 de la Ley 21.839 y art. 12 de la Ley 24.432. 4) Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Cristina Garzón de Lascano - Juez Federal"-

5 días - 18955 - 1/9/2009 - \$ 46.50.-

En los autos caratulados "I.E.R.I.C. C/ INGENIERÍA DE FUNDACIONES S.R.L. S/ Ejecución Fiscal", (Sumario N° 3597/04), que se tramita por ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Isabel Mayoraz Nores, se ha dispuesto librar la presente resolución: "Córdoba, 18 de Agosto de 2005... Librese MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Y EMBARGO en contra del demandado por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), en concepto de capital reclamado en autos, con más la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) para responder a intereses y costas judiciales, con la prevención que la intimación de pago que se ordena importa la citación para oponer excepciones si las tuviere, en el término de cinco días como así mismo el requerimiento, para que constituya domicilio legal, en igual plazo, dentro del perímetro de la ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (Arts. 540, 41 y 42 del C.P.C.C.N.)..." FDO. ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES -Juez Federal.-

5 días - 18960 - 1/9/2009 - \$ 46.50.-

LABOULAYE. El Sr. Juez de 1ª Inst. Unica Nom. del Juzgado en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de la 8ª Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Laboulaye, Secretaría Unica a cargo del Dr. Jorge David Torres; cita y emplaza a los herederos de Luisa Juana Degra para que comparezcan en el plazo de veinte días siguientes al de la última publicación del edicto, en los autos "Prieto, Fabio Gustavo c/Sucesión de Francisco Mario Degra s/Filiación" bajo apercibimientos de ley. Oficina, 10 de agosto de 2009.

5 días - 18254 - 1/9/2009 - \$ 34,50

REBELDIAS

Se hace saber a Uds. que en los autos caratulados: "BANCO MACRO S.A. c/ LOPEZ, ROBERTO MARCELO- Ejecutivo- (Expte N° 886190/36)", se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: Cuatrocientos cincuenta y dos. "Córdoba, veintinueve de mayo de Dos Mil Nueve. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Declarar rebelde al demandado Sr. Roberto Marcelo Lopez, DNI 21.856.169 II) Mandar llevar adelante la ejecución incoada por Nuevo Banco Suquia SA cuyo derechos creditorios han sido cedidos a Banco Macro SA en su carácter de sociedad incorporante en contra del demandado Roberto Marcelo Lopez, hasta su completo pago de la suma reclamada de Pesos Un Mil Cincuenta y Cuatro con Treinta y Siete Centavos (\$1.054,37), con mas los intereses conforme lo establecido en el considerando cuarto del presente, IVA sobre dichos intereses y costas. 3) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Sergio Mario Muzi y Martín Cortes Olmedo en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos Seiscientos veintituno (\$621) con mas la suma de pesos ciento treinta con 40/100 (\$130,40) debido a revestir el Dr. Sergio Mario Muzi y Martín Cortes Olmedo el carácter de responsable inscripto. Con más la suma de ciento ochenta y seis pesos con treinta centavos (\$186,30) en concepto del art.99 inc 5° de la ley 8226 calculados tomado como base el valor actual del jus (\$62,10). PROTOCOLICSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA. Fdo Juan Carlos Maciel- Juez

3 días - 18949 - 28/8/2009 - \$ 66.-

SENTENCIAS

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados: "Martín, Maricel c/ Serfaty, Sara Maria – Ejecutivo por cobro de cheques, Letras o Pagares – Rehace – Martín c/Serfaty – Ejecutivo" Expte. Nro. 805887/36, notifica y hace saber a los herederos de Sara Maria Serfaty las siguientes resoluciones: "Sentencia Número: trescientos setenta y ocho. Córdoba, 24 de Octubre de dos mil cinco. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Rechazar la excepción de pluspetición opuesta por la demandada. II) Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Maricel Martín en contra de la Sra. Sara Maria Serfaty mandando llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago de la suma de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400.-) con más sus intereses de acuerdo al considerando respectivo. III) Imponer las costas a cargo del demandado. Regular los honorarios profesionales de la Dra. Maricel Martín en la suma de pesos Un mil cuatrocientos cincuenta y ocho (\$ 1.458.-). Regular los honorarios del Dr. Jorge Alberto Agüero en la suma de pesos doscientos noventa y dos (\$ 292.-). IV) Imponer una multa a cargo del demandado y de su letrado patrocinante, la que se estima en el 3%

de lo mandado a pagar en concepto de capital e intereses a cargo de cada uno de ellos, esto es la suma de Pesos Ciento noventa y cuatro con cuarenta centavos (\$ 194,40.-). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Gabriela Benítez de Baigorri. Otra resolución que dice: "Auto Número treinta y siete. Córdoba, 16 de Febrero del año dos mil siete. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Aclarar la Sentencia N° 378 de fecha 24 de octubre de 2005 en el Resuelto Punto II) donde dice "II) Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Maricel Martín en contra de la Sra. Sara María Serfaty mandando a llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo...". Debe decir: "II) Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Maricel Martín en contra de los herederos de la Sra. Sara María mandando llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago de la ...". Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: María de las Mercedes Fontana de Marrone, Juez. Leticia Corradini de Cervera, Secretaria.

N° 16600 - \$ 110.-

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial de Córdoba, secretaria a cargo de la Dra. Silvia W. de Monserrat, en los autos caratulados: "NUEVO BANCO SUQUIA c/ CRESPO, JUAN MANUEL- ABREVIADO (Expte N° 800821/36)", ha ordenado notificar al Sr. Juan Manuel Crespo la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO TRESCIENTOS SIETE: Córdoba, 4 de Septiembre de Dos Mil Siete. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) Hacer parcialmente lugar a la demanda y en consecuencia condenar a la demandada, del Sr. Juan Manuel Crespo, DNI N° 21.901.873, a abonar a Nuevo Banco Suquia S.A la suma de pesos Un mil doscientos ochenta y siete con treinta y nueve centavos (\$ 1.287,39), con mas los intereses establecidos en el considerando respectivo. II) Imponer las costas a cargo de la parte demandada, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de los Ab. Carlos José Molina y de la Ab. Cecilia Garay en conjunto y proporción de ley en la suma de pesos trescientos sesenta y ocho (\$ 368) con mas la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres (\$ 73,53) en concepto de los tres Jus que prevé el art. 99, inc. 5 de la ley 8226 con mas la suma de pesos cuarenta y seis con treinta y seis (\$ 46,36), debido a revestir el Ab. Carlos José Molina el carácter de responsable inscripto. PROTOCOLICSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA" Fdo: Graciela Somoza. Juez.

3 días - 18950 - 28/8/2009 - \$ 75.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

RIO CUARTO - El señor Juez del 1º Inst. 1º Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de DUARE ALBERTO RAMON L.E. 6.620.445 y ROSA SCHWINDT L.C. 1.919.526, en autos caratulados Duare Alberto Ramón y Rosa Schwindt - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 32, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, Río Cuarto, 3 de Julio de 2009. Fdo Dr. José A. Peralta, Juez - Dra. Andrea Pavon, Sec.

5 días - 16368- - 26/8/2009 - 34,50.-

VILLA CARLOS PAZ - El señor Juez del 1º Inst. en lo Civil, Comercial, Conc. y Flia., cita y

emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de IGNACIO REMIGIO BRITOS y MIRIAM CARMEN EDITH BRITOS, en autos caratulados Britos Ignacio Remigio - Britos Miriam Carmen Edith - Declaratoria de Herederos, para que en el término de veinte (20) días siguiente desde la última publicación de edictos (art. 658 CPCC), comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y tomen participación, Fdo. Andrés Olcese, Juez, Paula G. Peláez de Ruiz Moreno, Sec.

5 días - 17299 - 26/8/2009 - \$ 34,50.-

MARCOS JUÁREZ - El Señor Juez de 1º Instancia primera Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia, de la ciudad de Marcos Juarez, Doctor Gustavo Bonichelli, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ADOLFO MIGUEL CUNIBERTI, en los autos caratulados: " Cuniberti Adolfo Miguel- Declaratoria de Herederos-, y a los que se consideren con derecho a la sucesión, por el término de veinte días a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Marcos Juarez, 30 de Julio de 2009.

5 días - 16898 - 26/8/2009 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1ra. Instancia y 38ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARTINEZ EDUARDO REY, L.E. 6.375.651. En los autos caratulados: "Martínez Eduardo Rey - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 1523125/36", y a los que se consideren con derecho a la sucesión, por el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 15 de Mayo de 2009. Juez: María del Pilar Elbesci Broggi; Secretaría: Arturo Rolando Gómez.

5 días - 12706 - 26/8/2009 - \$ 34,50.-

El señor Juez del 1º Inst. 8 Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de FASSI ELSA MARIA, en autos caratulados Fassi Elsa María - Declaratoria de Herederos, Expte. N 1685694/36, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación, Córdoba, 22 de Julio de 2009.. Fdo Fernando E. Rubiolo, Juez, Maria A. Singer Berrotaran, Sec.

5 días - 17129 - 26/8/2009 - \$ 34,50.-

USUCAPIONES

ALTA GRACIA -La Sra. Juez, en lo Civ. Com. Conc. Y Flia. De Alta Gracia, Sec. Nro. 1 en autos "CRIVARO SILVIA S/ USUCAPIÓN" ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 22 de Abril de 2009- Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Isaac Elman para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y ejerzan la defensa de sus intereses del modo que mejor lo entiendan, a cuyo fin publíquense edictos en la forma solicitada en el Boletín Oficial, conforme a derecho. Notifíquese" Fdo. Dra. . Vigilanti-Juez- Dr Belitzky- Prosecretario Letrado. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: fracción de terreno baldía, ubicada en Villa La Serranita, pedanía San Isidro, Dpto. Sta María de esta Pcia. De Cba., que es parte del lote letra "a" de la Manzana 23 inscripto en el P. de planos al Nro, 58489 en el P. de Planillas al Nro. 84004 del año 1973, se particulariza como lote "a-1" que mide 38,87

mts. De E a O con fte. al N. sobre calle pública, por 39,50 mts. De fondo de N a S, lo que totaliza una superf. de 1535,36 mts. Y que linda al N y O con calles públicas, al E con el lote letra "b" de su misma manzana y al S. con más propiedad de los enajenantes. Inscripto en la matrícula Nro. 825802 (31).

10 días - 11475 - s/c.-

RIO CUARTO. El Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial de 2ª Nom. de Río Cuarto, en los autos: "Dalvit Mónica Gladys – Medidas preparatorias de usucapión" cita y emplaza por el plazo de veinte días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a todas las personas y/o sus herederos y/o acreedores, que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: un lote de terreno con lo edificado; clavado y plantado, ubicado en la ciudad de Río Cuarto, dentro del municipio, con frente a la calle Gral. Paz hoy número mil ciento cincuenta y tres y designado en el plano que cita el título con el número nueve y mide: diez metros de frente al Oeste, por treinta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros de fondo o sean trescientos cuarenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, lindando: N: con Parcela 15 (lote B), de Universidad Nacional de Río Cuarto, al NO: Parcela 22 (lote 5-B) de Ramón Alfredo Azcurra, al S: Parcela 13 de Olga Tenaglia de Floriani, al E: Parcela 10 de Miguel Angel Perrota y al O: calle General Paz. Plano de Mensura confeccionado por Ing. Fabián Romanelli, visado por la DGR s/Expte. 3090/62 y Expte. 53034/65. Nomenclatura catastral: Dpto. 24, Ped. 05, Pblo. 52, C 01, S 02, M 182 P 14, empadronado en la Dirección General de Rentas como cta. 2405-0.110.889/9, inscripción dominial: 5.518, Fº 6246, Tº 25, Año 1936. Río Cuarto, 23 de junio de 2009. Dra. Silvana Ravetti de Irico, secretaria.

10 días - 16090 - s/c

El Sr. Juez de 1o Inst y 51 Nom, Civ y Com de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Horacio A. Fournier, en los autos caratulados "ROJAS, JUAN CARLOS- USUCAPIÓN - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN", expte: n° 1298519 que tramitan por ante el Juzgado de 1a Inst. Civil y Com. 51 A Nom., Secretaría a cargo del Dr. Horacio A. Fournier, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 27 de mayo de 2009: "Admítase en cuanto por derecho corresponda, la presente demanda de usucapión, la que se tramitará como juicio ordinario respecto del inmueble que se describe a continuación: "Dos fracciones de terreno que se encuentran ubicadas en el tugar denominado BAJO LOS CORRALES en la ESTANCIA SAN VICENTE, Pedanía Ambul, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, 1) Un Lote de terreno, inscripto con relación a la Matrícula F/R 1027151; 2) Un Lote de terreno inscripto con relación a la Matrícula F/R 981606, ambas a nombre de JOSÉ ROJAS, lindando: a Norte con Posesión de CARLOMAGNO SRL; Al Nor- Oeste, Camino Vecinal de por medio con Posesión de CARLOMAGNO SRL, Posesión de Gregorio Jesús y José Eduardo BRITOS; AL Este con CARLOMAGNO SRL CON DOMICILIO Fiscal en Cárcano y San Martín, Mina Clavero; al Sur con posesión de José Eduardo Britos. "Cítese a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, la que se deberá efectuar en el Boletín Oficial por diez veces a intervalos regulares

dentro del plazo de treinta días Notifíquese. Fdo. Dr. Rodolfo Alberto Ruarte- Juez- Dr. Horacio A. Fournier-Secretario.

10 días - 12762 - s/c.-

El Sr. Juez de lo Inst. y 4o Nom. Civil, Com. y de Flia. en los autos caratulados "GRASSANI, Sonia Del Valle - USUCAPIÓN", cita y emplaza los herederos de los titulares registrales, BLANCA MARGARITA CARRANZA, CARLOS HUMBERTO CARRANZA y VÍCTOR JULIO CARRANZA, para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar a derecho y tomar debida participación, bajo apercibimiento de rebeldía, con relación al bien inmueble que a continuación se describe: Mayor superficie: "UN SOLAR DE TERRENO designado como LOTE NUMERO OCHO de la MANZANA NUMERO DIEZ Y SIETE del plano oficial de Villa La Rural, del Municipio de la ciudad de Villa María, Departamento Tercero Abajo, hoy General San Martín de esta Provincia, compuesto dicho solar de una superficie total de UN MIL METROS CUADRADOS; lindando: al Norte, calle pública; a Oeste, lotes seis y siete; al Este, solar nueve y al Sud, con los solares tres, de la misma manzana." Según Plano de Mensura de Posesión confeccionado por la Ing. Civil M. Cecilia Belframone de Gañan, Mat. Prof. 1250, Expte. Prov. 0033-9107 2006, visado por el Ministerio de Finanzas - Dirección de Catastro - Departamento Control de Mensuras, con fecha 25 de julio de 2006, la fracción objeto del presente se describe como: "UN LOTE DE TERRENO con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicado en el Barrio Carlos Pellegrini, de la ciudad de Villa María, Pedanía Villa María, Departamento General San Martín Provincia de Córdoba, que se designa como LOTE NUMERO VEINTITRÉS de la MANZANA NUMERO DIECISIETE, y mide: diez metros de frente al noreste sobre calle Intendente Peña por cincuenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de QUINIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: al noreste (línea D-A), con calle Intendente Peña; al sudeste (línea A-B) con resto de la Parcela 8 de Juana Garribia, Carlos Humberto Carranza, Blanca Margarita Carranza de Yubero, Víctor Julio Carranza, Ricardo Viterman Carranza y Nelba Fin Carranza de Cugno; al sudoeste (línea B-C), con Parcela 17 de Vilma Ramonda de Grassani; y al noroeste (línea C-D), con Parcela 3 de Víctor Ramón Grassani, Parcela 2 de Gregorio Marzan, Parcela 5 de Humberto Tomas Comba, Parcela 6 de Rosendo Juan Ravarelli, y Parcela 7 de Josefa Grosso de Beltramo, Felisa Teresa Beltramo de Ranciglio, Lidia Ida Beltramo de Cappelletti y Osvaldo Beltramo, siendo todos sus ángulos internos de 90°.-" Inscripta (la mayor superficie), en el Registro General en Protocolo de Dominio bajo el número Cuatrocientos treinta, folio Cuatrocientos ochenta y ocho, tomo Dos del año mil novecientos cincuenta.- Nomenclatura; catastral: Dpto. 16 - Ped. 04 - Parcela 22 - Circunscripción 02 - Solar 02 - Mz. 032 - P. 008 correspondiente al Departamento General San Martín.- Oficial: Dep. TERCERO ABAJO hoy Gra San Martín - Ped. Villa María - Muñir. Villa María - Barrio Carlos Pellegrini - Calle y N° intendente Peña 1050 lote 23 mza 17 Villa María 15/05/2009.-

10 días - 11955 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO.- El señor Juez de Ira. Instancia de Múltiple Competencia de Villa Cura Brochero, en los autos caratulados: "PEREYRA JUAN LUIS- USUCAPIÓN", ha

dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: TREINTA Y CUATRO. Villa Cura Brochero. cuatro de mayo de dos mil nueve.- Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que el Sr. Juan Luis PEREYRA. D.N.I: N° 11.514.563, argentino, casado, mecánico, con domicilio en calle Edison N° 324 de Mina Clavero, ha poseído en forma continua, ininterrumpida, pública, pacífica y por el plazo de veinte años el automotor Fiat Modelo 1500 C Berlinga, Serie 1969, Dominio X006290, Motor 612.807, Chasis N° 0747160, y en consecuencia, ordenar la inscripción del vehículo descrito a nombre del actor, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, Seccional Villa Dolores (art.2 del Decreto Ley 6582/58).- II) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "Democracia" en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.- III) Costas por el orden causado.- PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA.- Fdo: Juan Carlos Ligorria: Juez.-

10 días - 12814 - s/c.-

RIO TERCERO - El señor Juez de Primera Instancia y Primera en lo Civil Com. Con. y Flia. de Río Tercero, Cba, en autos 'REHACE EXPEDIENTE EN VERDU DANTE DEMETRIO- USUCAPIÓN', hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO CIENTO SESENTA Y TRES (163) de fecha 22/12/93. Y VISTO:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que DANTE DEMETRIO VERDU, LE. N° 6.590.598, de estado civil divorciado de Victoria Isabel Agüero, mediante sentencia número diecisiete de fecha once de abril de 1975, dictada por el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "AGÜERO DE VERDU VICTORINA ISABEL Y DANTE DEMETRIO VERDU - Presentación CONJUNTA", con domicilio real en calle Castelli esquina Tucumán de la localidad de Almafuerde, ha adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble que a continuación detallo: Lote 11 de la Mz "E9" de Almafuerde, Departamento Tercero Arriba, Pedanía El Salto, de esta Provincia, el que se ubica en calle Castelli N° 73 de la misma localidad, encerrado dentro de los siguientes límites y colindancias: 12,50 mts. de frente al sur sobre calle Castelli; 42 mts. de fondo, lindando al este con lote 12 de Pablo Carballo; al oeste cuarenta y dos metros por donde linda con lote 10 de Fernando Mora; y al Norte 12,50 mts por donde linda con lote 14 de Adolfo Farías; inscripto en la Dirección General de Rentas con la cuenta N° 330108507586.-2o) Publíquese por edicto la presente sentencia en los diarios ya designados y por el término de ley.- 3o) Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad de la Provincia a nombre del actor, Sr. Dante Demetrio Verdú, después de sesenta días a contar del último de publicación ordenada.-4o) Difiérase la regulación de honorarios de la Dra. Cristina Wallace de Tejerina, para cuando exista base suficiente para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia". Fdo.: Dr. Juan Carlos Borsalino, Juez.

10 días - 13289 - s/c.-

El Sr. Juez de la. Inst. y 41a Nom. en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba en los autos caratulados: "GALLARDO ADA RITA S/ Medidas Preparatorias de Juicio de Usucapión", (Expte. N° 1.138.307/36), que se tramita por ante dicho

Juzgado, Secretaría única a cargo de la Dra. Miriam Betsabe Pucheta de Barros, sito en Tribunales I, Caseros 551 de la Ciudad de Córdoba, S.S. Pasillo Central; ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: Córdoba, veinticuatro (24) de febrero de 2009. Por cumplimentado. Proveyendo al decreto inicial: Agréguese el informe Registral acompañado. Estando cumplimentados los requisitos exigidos por el art. 782 del CPC imprímase a la presente demanda de usucapión el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al titular registral para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, por Edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario a elección para que en veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El término de comparendo se computará a partir de la última publicación. Cítese al Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en el carácter de terceros interesados, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 última parte del CPC. Colóquese a costa del actor un cartel indicador con las referencias necesarias del juicio en lugar visible que deberá mantenerse durante todo el tiempo de tramitación del mismo, a cuyo fin oficiase al Sr Oficial de Justicia. Oficiase a la Municipalidad de Córdoba para que durante treinta días exhiba copia de los Edictos (art 785 del CP). Firmado: Dr. Jorge Eduardo Arrambide - Juez; Dra. Miriam Betsabe Pucheta de Barros - Secretaria.- El inmueble que se pretende usucapir se describe como el siguiente: Un lote de terreno y las mejoras que contiene, designado con el número ciento setenta y ocho del plano de Villa Alfonso, que según títulos se encuentra ubicada en Villa Saldan, próximo a Villa Allende, Pedanía Calera del departamento Colón con superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados, lindando al Norte con arroyo Saldan; Sud, Lote ciento setenta y siete, Este lote ciento setenta y cuatro y al Oeste con calle pública y que según plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Daniel A. Barros M.P. 2704 se ubica en calle Sargento Cabral N° 227 del Bo. San Clemente de la Municipalidad de Villa Allende, Pedanía Calera del Departamento Colón con una superficie total de dos mil quinientos veintitrés metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados y que linda al Norte con Arroyo Saldan; Sud, con Parcelas 18 (de Maria Carrizo de Andrada) y 19 (de Ma. Elba Girava de las Fuentes de Lobos); Este, con parcela 20 (de Robustiano Gallardo) y parte de la parcela 23 (también de Robustiano Gallardo) y al Oeste con calle Sargento Cabral, estando inscripto el dominio bajo el Número 8381, al folio 10.103, Tomo 45, Año 1946. La propiedad se encuentra empadronada en Rentas de la Provincia bajo cuenta N° 13-01-0256118/1 y se designa catastralmente en la Provincia como Dep: 11, Ped. 01; Pblo: 50; CO 1 S01 M043 P001 y en la Municipalidad CO1 S01 M043 P001- Fdo Carezzano Juan Alberto - Prosec.-

10 días - 13658 - s/c.-

BELL VILLE - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación Laboral y Familia de Segunda Nominación, Secretaría n° 4 a cargo de la Dra. Elisa B. MOLÍA TORRES, en los Autos Caratulados: "SUAREZ, Norma Beatriz sí USUCAPIÓN, Expte, 36-S-07". Se ha

dictado la siguiente resolución: "Bell Ville, 10 de junio de 2009- Téngase presente lo manifestado.- A la demanda de usucapión de fs, 74/76: dése trámite de juicio ordinario.- Cítese y emplácese a los titulares de dominio Pío Eduardo GÓMEZ, Agapita Julia RAMÍREZ de CERVINHO. e Hipólito GUZMÁN y/o sus sucesores, y a quienes se consideren con derecho al inmueble en cuestión, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía: a cuyo fin, publíquense los edictos del art 783 del C.P.C en el BOLETÍN OFICIAL y diario de la localidad mas próxima a la ubicación del inmueble.- Cítese a los colindantes, Fisco de la Provincia y Municipalidad que corresponda a la radicación del inmueble, en los términos del art 784 del C.P.C- Oficiase a los fines de la exhibición de edictos del art, 785 de! CP.C y colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble en cuestión, el que deberá ser mantenido a cargo del actor durante la tramitación del juicio (art. 786 del C.P.C), NOTIFÍQUESE". Firmado; Dr. Galo E. COPELLO- JUEZ ~ Dra, Ana Laura Nieva- PROSECRETARÍA, -El inmueble que se pretende usucapir se describe de la siguiente manera: TRACCIÓN DE TERRENO: con todo lo edificado, clavado y plantado, formado por el sitio "E" de la MANZANA 17, del Pueblo Juan María LABORDE, (y antes Liebres), del ferrocarril Central Argentino, ramal de Firmat a Río Cuarto, en la Pedanía Ascasubi, DEPTO. UNIÓN, Pcia. de Córdoba, que mide: 25 mts. de frente por 50 mts. de fondo, o sea una SUPERFICIE TOTAL de 1250 mts.2, lindando al sur con calle Castro Barros, al este con calle Moreno, al norte parte del sitio "D"; y al oeste con el sitio " F", éstos dos últimos rumbos con sitios de la misma manzana 17". Dr. Galo COPELLO- JUEZ - Dra. Ana Laura NIEVA- PROSECRETARÍA LETRADA.-

10 días - 13317 - s/c.-

COSQUIN - "DAPIANO LUIS JOSÉ- USUCAPIÓN." Juzgado: CIVIL-COMERCIAL- CONCILIACION Y FAMILIA DE COSQUIN, Pcia de Cba -Secretaria Dr. Nelson H. Ñañez. Se ha dictado la siguiente Resolución: "Cosquín 19 de Febrero de 2007. Atento constancias de autos, díctese nuevamente el decreto de admisión a los fines de regularizar el trámite. Imprimase el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el termino de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario a determinarse, debiendo notificarse en el domicilio que aparecen en los oficios dados por las reparticiones publicas. Cítese a los colindantes actuales, y a los terceros y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces en 30 días en el B.O y diario a determinarse. El inmueble objeto del citado juicio de usucapión se describe como: "Una fracción de terreno ubicada en pedanía Rosario, Departamento Punilla, Córdoba, en el paraje denominado Las Manzanas, compuesto según Plano visado por la Dción de Catastro en Expte. 0033/59759/96, confeccionado por la Ing. Susana Beatriz Talquenca, de una superficie de 34 Has., 099 m2, y linda: al Norte con camino publico de Villa Bustos a San José; al Sud con

Ramón Andrés ayala, Bailona Ayala de Alvarez, Rosa María Ayala de Baez, Nelida Prudencia Ayala de Leguizamón, Catalina Ayala, Rodolfo Mercedes Ayala, Saira Delicia Ayala, y Héctor Ayala (arroyo de Las Manzanas de por medio); al Este con María Ignacia Garay de Garay, Anastasio Garay, Fabriciano Garay, Víctor Garay, Roberto Garay, Petrona Garay, Juana Conidio Garay, Prudencia Garay, Santos Amelia Garay y María Manuela Garay, y al Oeste, con Tomas Francisco Cafferatta y María Graciela Berardo. Notifíquese. CRISTINA COSTE DE HERRERO. Juez. NELSON HUBERTOÑÁÑEZ, Secretario".-

10 días - 12320 - s/c.-

VILLA DOLORES - En los autos caratulados "MASSIMINO, EDUARDO TOMÁS - USUCAPIÓN" (Expte. Letra "M", N° 14/06), en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial de 1era, instancia de 1ra. Nominación de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Grádele C. de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, CITA Y EMPLAZA a ROGELIA HAYDEE AGÜERO DE TORRES, JUAN GREGORIO PRADO, ANTONIA MORALES DE PRADO y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítese como terceros interesados a la Provincia de Córdoba en la Persona del Procurador del Tesoro, Municipalidad de Villa Dolores y al colindante ANTONIO GREGORIO GUZMAN, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en autos baje apercibimiento de ley. Descripción del inmueble: una fracción de terreno ubicada en Avenida Belgrano N° 3.300, de ésta ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Provincia de Córdoba, que se designa según plano como LOTE 7, Nomenclatura Catastral Provincial y Municipal N° 29-01-26-03-03-130-7. Consta de una figura que en su costado NORTE es una línea recta que MIDE: en el lado B-A 30 m y en su ángulo C-B-A mide 86° 58'; en su costado ESTE es una línea quebrada que MIDE: en su lado A-F 30 m y en su ángulo B-A-F 93°21' del lado F-E 2 m y en su ángulo A-F-E 269°03', en su lado E-D 15 m y en su ángulo E-D-C 87°22'; en su costado SUR es una línea recta que MIDE en su lado D-C 28 m y en su ángulo D-C-B 93°16' y en su costado OESTE cerrando la figura es una línea recta que MIDE en su lado C-B 45 m y en su ángulo C-B-A 86°58', todo lo cual hace una superficie total de MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS metros cuadrados con CUARENTA y SIETE decímetros cuadrados (1.323,47 m²), y que LINDA: al NORTE con Av. Belgrano; al OESTE con la Paro 1, Agüero de Torres Haydé, hoy Posesión de Antonio Gregorio Guzmán al este con la Parc. 3, Prado Juan Gregorio, hoy Posesión de Antonio Gregorio Guzmán y al SUR con la Pare, 2, con Morales de Prado Antonio, hoy Posesión de Antonio Gregorio Guzmán. Los datos surgen de! plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Alfredo Estrada, visado por la Dirección de Catastro en Exp. N° 0033-7994/06, con fecha 09 de agosto de 2006. Empadronado en la Dirección General de Rentas en las cuentas N° 290105807692, 290105811517 y 290115353207. Fdo. Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez; Cecilia Maña H. de Olmedo, Secretaria. Of. 8 De junio de 2009.-

10 días - 13705 - s/c.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civ. Com. Conc. y Flia. y de Primera Nominación de Río Tercero, Dr. Gustavo Massano, cita y

emplaza a todos los que Herederos de la Sra. BELLUSCI CATALINA MI N° 180.585 en autos caratulados "RODRÍGUEZ DELIA EMILCE - Medidas Preparatorias - Hoy Usucapación", para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimientos de rebeldía. Río Tercero. (Cba.) Junio de 2009.- Fdo.: Dr. Massano - Juez - Dra. Anahi Beretta - Secretaria.-

10 días - 13797 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de Ira. Nom. Civ. Com. y Conc de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos: "RODRÍGUEZ RUIZ, Andrés Ezequiel S/ USUCAPIÓN", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata prescribir, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho y; como terceros interesados: a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y al colindante Rubén Darío Camaño para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los mencionados actuados, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: Una fracción de terreno emplazada en zona RURAL, localidad de Las Chacras "Arriba", pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, ubicado sobre Camino Público s/n, designado como Lote 2543-0505, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Hoja 2543 y Parcela 0505 y; que conforme Plano para Juicio de Usucapación, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 15 de mayo de 2006, bajo el Expte. Prov. N° 0033-10501/06, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice Nordoeste desde el punto D, con ángulo interno de 85°43'15" mide hasta el punto A en lo que constituye el lado NORTE, tramo D-A: 212,19 mts; en vértice A, con ángulo interno de 40°49'20" mide hasta el punto B, en lo que resulta el lado ESTE, tramo A-B: 148,05 mts; en vértice B, con ángulo interno de 103°01'47" mide hasta el punto C, lado SUR, tramo B-C: 126,46 mts; en vértice C, con ángulo interno de 121°25'38" mide hasta el punto D, en lo que constituye el lado OESTE, tramo C-D: 55,56 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 1 Ha 4.999 mts.2.- Resultan sus colindantes: En sus costados NORTE y OESTE, con parcela sin designación de propietario desconocido y; en sus costados ESTE y SUR, con Parcela 2543-0406, posesión de Rubén Darío Camaño.- Fdo Ceballos Maria Leonor - Sec.- Of 12/6/2009.-

10 días - 13834 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzg. de 2 da. Nom. en lo Civ., Com., y Conc. de Villa Dolores, a cargo del Dr. Rodolfo Mario Álvarez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti, en autos: "PEPI, Salvatore N- USUCAPIÓN", se ha resuelto: "SENTENCIA N° 42. Villa Dolores, 03 de abril de 2009 ... Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda instaurada en autos en todos sus términos, declarando que Salvatore Pepi, Pasaporte de Estados Unidos de Norteamérica. N° 300189899, italiano, nacionalizado norteamericano, nacido el 09/05/46, con domicilio en 6209 18 TH Ave 2 FL-Brooklyn-New York, Estados Unidos de Norte América, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal, sobre una fracción de terreno, emplazado

dentro del ejido de la Municipalidad de La Paz, localidad de Las Chacras, Pedanía Talas, Depto. San Javier, Pcia. de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, ubicado sobre Ruta Prov. N° 14 s/n, designado como Lote 05, Manzana 02, al que le corresponde lo siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Pueblo 08, Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 02 y Parcela 05, y que conforme plano para Juicio de Usucapación aprobado en fecha 23-11-05 por la Dirección Gral. de Catastro bajo el Expte. N° 0033-99.198/05, se describe de la siguiente manera: A partir del vértice N.O. desde el punto A, con un ángulo interno de 96°02', mide hasta el punto B, en lo que constituye el lado NORTE, tramo A-B: 29,24 mts; desde el vértice B, con ángulo interno de 83°26' mide hasta el punto C, en lo que constituye el lado ESTE, tramo B-C: 44,20 mts; desde el vértice C, con ángulo interno de 87°18' mide hasta el punto D, en lo que constituye el lado SUR, tramo C-D: 28,72 mts; desde el vértice D, con ángulo interno de 93°14' mide hasta el punto A, en lo que constituye el lado OESTE, tramo D-A : 39,50 mts; vértice en el cual se cierra la figura; todo lo cual hace una Superficie Total de 1.208,34 m². Sus colindantes: Al NORTE, con Ruta Prov. N° 14; en su costado Este, con José Ernesto Herrero y Cecilia Lorena Ceballos (F° 17523, Año 1947, Parcela 02); en su lado Sur, con ocupación de Alicia Braulio López, Daniel Jorge López y Olga Rosario López y, en su costado Oeste con Saúl Máximo Sosa (N° 25.720, F° 33.562, T° 135, Año 1967). Se encuentra empadronado en la Cuenta N° 2905-2343751/6 y que según informe N° 3439 del Depto. de Tierras Públicas y Límites Políticos de la Dirección General de Catastro (fs. 35/36) y Plano de Mensura visado por la partición mencionada con fecha 23/11/05 en Expte. N° 0033-99198/05 (fs. 3), no afecta derechos fiscales de propiedad ni afectación de dominio alguno...Fdo: Rodolfo Mario Álvarez. JUEZ"

10 días - 13835 - s/c.-

VILLA DOLORES.- En los autos caratulados RODRÍGUEZ MARÍA EUGENIA - USUCAPIÓN " (Expte Letra "R", nro 14/06) que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de primera Instancia y Primera Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Sexta Circunscripción Judicial, Secretaria a cargo de la autorizante cita y emplaza a LUIS JESÚS PERRAZO, TERESA VICTORIA PERAZZO, AMADA LUZ PERAZZO, MARÍA RAFAELA PERAZZO y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario local " La Voz del Interior ", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días.- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro, Municipalidad de Villa Dolores, y a los colindantes: PSCAR CLEMENTE IZQUIERDO, BILMA SUSANA CEBALLOS DE IZQUIERDO, IVAR CRISOL RODRÍGUEZ, BENIGNO AGUILAR Y ANTONIO BACILIO GARCÍA para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley, - DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE : Conforme plano de mensura para usucapación confeccionado por Ing Raúl LA Nicotra, visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, Expele Nro 0033-07926/06 de fecha 8-06-2006, a sa-

ber : " Un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Amadeo Sabatini s/n, de la ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, Pedanía Dolores, Provincia de Córdoba, Manzana N° 30, Lote N° 26; cuyos datos catastrales son los siguientes ; a) catastro provincial: Dpto : 029; Ped.=1; Pblo: 26, C:1; S:3; M: 30; P:26, b) catastro municipal: C:01 : S: 3; M: 30; P:26.-MEDIDAS : Mide partiendo del vértice 1, con rumbo Nor-oeste y ángulo de 90° 2Y, con respecto al lado 1-8, se mide el lado 1-2 de 31,52 mts, desde el pto 2, con rumbo Sur-Oeste y ángulo de 90° 03' con respecto al lado 1-2, se mide el lado 2-3 de 0,25 mts, desde el pto 3, con rumbo Nor.-Oeste y angulote 270° 24' con respecto al lado 2-3, se mide el lado 3-4 de 10,05 mts, desde el pto 4, con rumbo Sur-Oeste y ángulo de 90° 26' con respecto al lado -3-4, se mide el lado 4-5 de 9,87, desde el pto 5, con rumbo Sur- Este y ángulo de 88° 51' con respecto al lado 4-5, se mide el lado 5-6 de 26,55 mts, desde el pto 6, con rumbo Nor-Este y ángulo de 89° 38' con respecto al lado 5-6, se mide el lado 6-7 de 0,15 mts, desde el pto 7, con rumbo Sur-Este y ángulo de 270° 00' con respecto al lado 6-7 se mide el lado 7-8 de 15,23 mts, desde el pto 8, con rumbo Nor-Este y ángulo de 90° 18' con respecto al lado 7-8 se mide el lado 8-1 de 9,6 mts, cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de 409,32 mts y linda: al Norte Con parcela n° 9, Exp N 78-1949 de Ivar Crisol Rodríguez y Oscar Clemente Izquierdo y Bilma Susana Ceballos de Izquierdo, Parcela N° 5, Lote N° 12, Exp- N 78-1949, al Sur con parcela n°ll, lote n° 6, exp.!" 78 de 1949 de Benigno Aguilar; al Este con calle Amadeo Sabatini y al Oeste con parcela n° 24 lote n° 3, Exp. N 78, 1949, de Antonio Bacilio Garda.- El predio afecta de manera parcial el dominio N° 3315 del año 1952, Lote N° 10, y esta empadronado en la Dirección General de Renta, en la Cuenta N° 2901-0652047-8, Manzana n 2, lote n° 7, Expediente N° 78-1949, Protocolo de Planos N° 5497, Planillas N° 23682.-" .-Fdo Dra. Graciela C de Traversaro (Juez).- Dra. Cecilia M H de Olmedo (Secretaria) Oficina , 2 de junio del 2009.-

10 días - 12477 - s/c.-

VILLA DOLORES.-En los autos caratulados ."FRIONE GUSTAVO TOSE Y OTRO .- USUCAPIÓN " (Expte Nro 06 , Letra " F"), que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial , Conc. de Primera Instancia y Primera Nominación de esta ciudad de Villa Dolores , secretaria a cargo de la Dra Cecilia M H de Olmedo cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir , para que dentro del plazo de treinta días , comparezcan a estar a derecho , bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario local " La Voz del Interior " , durante dicho término y en intervalos regulares de tres días .- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios , si se conocieren , a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro , a la Municipalidad de la Paz para que dentro del término precitado , comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término , todo bajo apercibimiento de ley.- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Según plano de mensura para posesión confeccionado por Ing. Arnaldo R Buffarini, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 1 de diciembre del año 2006, Expediente N° 0033-06050/05, el inmueble se describe de la siguiente forma : " Fracción de campo con todo lo edificado , clavado , plantado y demás

adherido al suelo, ubicado en el Lugar denominado: "Cruz de Caña Arriba, Pedanía Tala, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Lote n° 2912-4393, Parcela n° 4393, Hoja N 2912; Depto.: 29, Ped.: 05, y que MIDE: a partir del pto A y hasta el pto B con ángulo de 98° 22'N 44" con respecto al lado 18-A se mide el lado A-B de 80,67 mts.; desde el pto B y ángulo de 152° 12'52" con respecto al lado A-B se mide el lado B-C de 31,40 mts.; desde el pto C y ángulo de 199° 04'41" con respecto al lado B-C se mide el lado C-D de 71,11 mts.; desde el pto D 3 ángulo de 134° 39'03" con respecto al lado C-D se mide el lado D-E de 6,26 mts. desde el pto E y ángulo de 251° 07'44" con respecto al lado D-E se mide el lado E-J de 7,03 mts.; desde el pto F y ángulo de 128° 33'01" con respecto al lado E-F se mide el lado F-G de 46,34 mts.; desde el pto G y ángulo de 135° 03'34" con respecto al lado F-G se mide el lado G-H de 7,22 mts.; desde el pto H y ángulo de 156° 51'26" con respecto al lado G-H se mide el lado H-I de 41,02 mts.; desde el pto I y ángulo de 184° 39'55" con respecto al lado H-I se mide el lado J-I de 16,10 Pts.; desde el pto J y ángulo de 179° 59'01" con respecto al lado I-J se mide el lado J-K de 30,10 mts.; Desde el 4to K y ángulo 262° 49' W con respecto al lado K-J se mide el lado K-L de 24,31 Pts.; desde el pto L con ángulo de 80° 37'33" con respecto al lado K-L se mide el lado L-M de 74,25 mts.; Desde el 4to M y ángulo de 90° 29'49" con respecto al lado L-M se mide el lado M-N de 17,86 Pts.; desde el pto N y ángulo de 204° 25'44" con respecto al lado M-N se mide el lado N-O de 15,76 mts.; Desde el 4to O y ángulo de 147° 24'12" con respecto al lado N-O se mide el lado O-P de 10,54 mts.; Desde el 4to P y ángulo de 244° 58'56" con respecto al lado O-P se mide el lado P-Q de 9,23 Pts.; desde el pto Q y ángulo de 87° 08'58" con respecto al lado P-Q se mide el lado Q-R de 11,77 mts.; Desde el 4to R y ángulo de 216° 32'57" con respecto al lado Q-R se mide el lado R-S de 14,81 Pts.; desde el pto S y ángulo de 249° 14'50" con respecto al lado R-S se mide el lado S-T de 11,79 mts.; desde el 4to T y ángulo de 155° 49'19" con respecto al lado S-T se mide el lado T-U de 25,17 Pts.; desde el pto U y ángulo de 119° 56'34" con respecto al lado T-U se mide el lado U-V de 2,78 mts.; Desde el 4to V y ángulo de 275° 14'30" con respecto al lado U-V se mide el lado V-W de 11,11 Pts.; desde el pto W y ángulo de 137° 30'10" con respecto al lado V-W se mide el lado W-X de 30,55 mts.; desde el 4to X y ángulo de 224° 09'17" con respecto al lado W-X se mide el lado X-Y de 10,64 Pts.; desde el pto Y y ángulo de 95° 36'42" con respecto al lado X-Y se mide el lado Y-Z de 5,61 mts.; Desde el 4to Z y ángulo de 249° 41'32" con respecto al lado Y-Z se mide el lado Z-I de 11,96 Pts.; desde el pto 1 y ángulo de 149° 48'50" con respecto al lado Z-I se mide el lado 1-2 de 15,54 mts.; Desde el 4to 2 y ángulo de 148° 55'44" con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 105,64 mts.; Desde el 4to 3 y ángulo de 62° 36'35" con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 3,85 mts.; desde el 4to 4 y ángulo de 155° 11'31" con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-5 de 9,02 Pts.; desde el pto 5 y ángulo de 167° 48'50" con respecto al lado 4-5 se mide el lado 5-6 de 9,82 mts.; desde el 4to 6 y ángulo de 148° 24'25" con respecto al lado 5-6 se mide el lado 6-7 de 5,05 Pts.; desde el pto 7 y ángulo de 233° 22'33" con respecto al lado 6-7 se mide el lado 7-8 de 7,49 mts.; Desde el 4to 8 y ángulo de 120° 17'02" con respecto al lado 8-7 se mide el lado 8-9 de 8,22 Pts.; desde el pto 9 y ángulo de 207° 30'50" con respecto al lado 8-9 se mide el lado 9-10 de 4,12 mts.; desde el 4to

10 y ángulo de 207° 50'36" con respecto al lado 9-10 se mide el lado 10-11 de 9,54 Pts.; desde el pto 11 y ángulo de 126° 36'11" con respecto al lado 10-11 se mide el lado 11-12 de 7,03 mts.; Desde el 4to 12 y ángulo de 243° 53'26" con respecto al lado 11-12 se mide el lado 12-13 de 10,43 Pts.; desde el pto 13 y ángulo de 210° 26' 03" con respecto al lado 12-13 se mide el lado 13-14 de 5,59 mts.; desde el 4to 14 y ángulo de 168° 20'16" con respecto al lado 13-14 se mide el lado 14-15 de 7,67 Pts.; desde el pto 15 y ángulo de 153° 31'20" con respecto al lado 14-15 se mide el lado 15-16 de 2,42 mts.; desde el 4to 16 y ángulo de 233° 11'19" con respecto al lado 15-16 se mide el lado 16-17 de 105,29 Pts.; desde el pto 17 y ángulo de 270° 00'38" con respecto al lado 16-17 se mide el lado 17-18 de 36,94 mts.; Desde el 4to 18 y ángulo de 89° 59'40" con respecto al lado 17-18 se mide el lado 18-A de 338,73 Pts. cerrando el perímetro todo lo cual totaliza una superficie de CUATRO HECTÁREAS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (4 has 6210 mts2) Y LINDA: Al Norte, Sur y Oeste con parcela sin designación de propietarios desconocido y al Este con camino publico.-El mismo no afecta dominio alguno y no esta empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia. -Fdo Dra. Graciela C de Traversaro (Juez).-Dra Cecilia M H de Olmedo (Secretaria) Oficina , 15 de mayo de 2009.-
10 días - 12479 - s/c.-

VILLA MARIA - La Señora Juez de 1a Instancia 1a Nominación Civil y Comercial de VILLA MARIA, Dra. Ana María BONADERO de BARBERIS en los autos caratulados: "GONZALEZ DE VAZQUEZ Lidia Mary C/ Mercedes Benita o Benita Mercedes GONZALEZ DE MURASSANO Y OTROS-USUCAPIÓN", cita y emplaza a los Sucesores de Mercedes Benita o Benita Mercedes Gonzalez de Murassano, Hugo Ceferino o Ceferino Hugo Gonzalez y Solfa Faustina o Faustina Solfa Gonzalez, para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y a todos lo que se crean con derecho al inmueble que se trata de usucapir para que en igual plazo comparezcan a estar a derecho y pidan participación como demandados y a los colindantes, que tuvieren domicilio conocido, en el mismo. Publíquense edictos por el término de diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el "Boletín Oficial" y otro diario conforme Ac. serie "b" del 11-12-01 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia (arts. 152 y 165 del CPCC), con respecto a lo siguiente: DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A TRES SÉPTIMAS AVAS PARTES INDIVISA, -una séptima parte por cada uno- que tienen y les corresponde en el Inmueble que según títulos se describe a continuación: Una fracción de terreno que es parte de otra de mayor superficie ubicada en el lugar "LAS ACOLLARADAS", Pedanía Calchín, Departamento Río Segundo, Provincia de Córdoba, que se designa con la letra "B" de la MANZANA NÚMERO SIETE y consta de las siguientes dimensiones y colindancias por ser de forma triangular: cuarenta y cinco metros al Nor-Este, con el lote A de la manzana siete; cincuenta metros al sud, con camino dejado por los vendedores; y cincuenta metros al oeste, con calle de veinte metros dejada por los vendedores o sea, una superficie total de UN MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS. El DOMINIO consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia en el Protocolo de Dominio al N° 9.373-Folio 12.794- Tomo 52- Año 1968. PROPIEDAD:

Empadronada en la Dirección General de Rentas al N° 270904159104.- Fdo: Dr. Augusto G. CAMMISA- JUEZ (PLT); Nora Lis GOMEZ-PROSECRETARIALETRADA.- Publicación en Boletín Oficial sin cargo art. 783 ter C.P.C.- VILLA MARÍA, 26 de Mayo de 2009.- Fdo Gomez Nora Liz - Prosec.-
10 días - 13064 - s/c.-

En los autos caratulados "SUCESIÓN DE CARAY JUAN CARLOS - USUCAPION-", que se tramitan por ante este Juzgado de 1o Inst. y 1o Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 2 - Dra. María Leonor Ceballos se ha dictado la: SENTENCIA NUMERO CUARENTA Y CUATRO DE FECHA: TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2009. -Y VISTOS...Y CONSIDERANDOS...RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes y en consecuencia, declarar que los sucesores de Juan Carlos Garay, a saber: Teresita Mercedes Ferreyra, L.C. N° 4.124.045, de 68 años de edad, nacida el 23/10/1940, de estado civil viuda, de profesión jubilada, de nacionalidad Argentina, domiciliada en calle Velez Sarsfield s/n, LA PAZ, Dpto San Javier, Pcia de Córdoba, CUIL N° 27-04124045; María Rossana Garay, DNI N° 16.373.748, de 46 años de edad, nacida el 06/04/1963, de estado civil soltera, de profesión jubilada, de nacionalidad Argentina, domiciliada en calle Velez Sarsfield s/n "-LA PAZ-", Dpto San Javier, Pcia de Córdoba, CUIT N° 22-16373748-0; Carlos Alberto Garay, DNI N° 16.656.560, de 45 años de edad, nacido el 25/05/1964, de nacionalidad Argentino, de estado civil casado, cónyuge: Gladys Pereyra, DNI N° 17.122.000, domiciliado en calle Vélez Sarsfield s/n, LA PAZ, Dpto San Javier, Pcia de Córdoba, de profesión comerciante, CUIT N° 20-16656560-0; Ariel Alejandro Garay, DNI N° 17.457.550, de 43 años de edad, nacido el 22/10/1966, de nacionalidad Argentino, de estado civil casado, cónyuge: María Elena Godoy, DNI N° 17.995.725, domiciliado en calle Vélez Sarsfield s/n, LA PAZ, Dpto San Javier, Pcia de Córdoba, de profesión empleado Municipal, CUIT N° 23-17457550-9, son titulares del derecho real de condominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, de un inmueble ubicado en calle Vélez Sarsfield s/n de la localidad de la Paz, Ped. Talas, Dpto San Javier, de esta Pcia de Córdoba, con la siguiente descripción lineal conforme plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Carlos Eduardo Villalba M.P. 1039/1, aprobado en fecha 03/07/02 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-56118/02, y sus medidas son: partiendo del vértice A con un ángulo de 98° 50'05" y rumbo O-E, hacia el vértice B se mide el lado A-B de 23,98m; desde éste vértice (B) con un ángulo de 81° 25'09" y rumbo S-N se mide el lado B-C de 43,09m; desde éste vértice (C) con un ángulo de 91° 56'18" y rumbo E-O se mide el lado C-D de 23,82m; desde éste vértice (D) con un ángulo de 87° 48'28" y rumbo N-S se mide el lado D-A de 40,34m y en A se cierra la figura, con una superficie de 986m2.47 dcm2; designado como Lote N° 12 y que linda: al N con posesión de Alejandro Garay; al S con calle Vélez Sarsfield; al E con posesión de Carlos Alberto Garay; al NO con posesión de Alejandro Garay y al SO con Juan Verdun.-b) Ordenar la anotación preventiva de la sentencia (art.789 CPCC) atento que el inmueble de referencia afecta parcialmente el Dominio 5244, Folio 6285, Tomo 26, Año 1938 a nombre de José Antonio Garay, empadronado en la Dirección de Rentas de la Pcia de Córdoba bajo en N° de cuenta 29-05-0271530/3, y el dominio 2874, Folio 4146, Tomo 17, año 1990 a nombre de la Municipalidad

de La Paz, empadronado en la Dirección 'de Rentas bajo el N° de cuenta 29-05-1537275/8.- c) Notificar la presenta resolución por edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C.de P.C.- c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C. de P.C.), a cuyo fin oportunamente oficiese.- e) Tener por desistida la oposición formulada por la Municipalidad de La Paz, imponiendo costas respectivas por su orden, en un todo de conformidad con lo dispuesto; en el punto III) de los considerandos.- f) Regular en forma provisoria los honorarios profesionales de la Dra. Analía Verónica Huere en la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 931,50) (15 JUS),el hasta que exista base determinada para su cálculo definitivo.- Protocolícese y dése, copia.- Villa Dolores 23 de abril de 2009. Fdo. Ceballos Maria Leonor - SEC.-
10 días - 13145 - s/c.-

RIO CUARTO - El Señor Juez de 1a Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rio Cuarto, provincia de Córdoba, Dr. Rolando Oscar Guadagna, Secretaria numero seis a cargo de la Dra. Ana M. Baigorria, cita y emplaza a Juan Ontivero y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o todas las personas que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno con una superficie total de dos hectáreas y ochenta y nueve áreas (2,89 Has).- Se ubica en el ángulo Nor-Este de la quinta de terreno que se distingue en el plano del Pueblo de la Colonia Torres, con la letra J, ubicado en la Pedanía La Cautiva, Departamento Rio Cuarto, cuyo ángulo mide ciento setenta metros de Norte a Sud, por ciento setenta metros de Este a Oeste.- Según el plano de mensura, limita al Norte y al Este con caminos públicos; al Sud con de Antonio Márquez, hoy de Héctor Antonio Pautaso, con domicilio real en calle Servando Vidal N° 804; y al Oeste con de Margarita Delia Balerdi, hoy de Néstor Hugo Balerdi, con domicilio real en calle Servando Vidal N° 644, ambos de la localidad de Vicuña Mackenna. Según títulos, limita al Norte y al Este con calles públicas; y al Sud y al Oeste, con mas terreno de la misma quinta letra J; inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba al Folio 1.528, Año 1929, Tomo 7, Departamento Rio Cuarto, Número de Cuenta ante la Dirección General de Rentas: 24-06-0108448/2, designación catastral: 42166036780000; para que dentro del termino de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el boletín oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días.- Cítese y emplácese también a los colindantes en los domicilios denunciados, Sres. Antonio Márquez, Margarita Delia Balerdi, Héctor Antonio Pautaso, Néstor Hugo Balerdi, para que dentro del termino de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Por igual término y bajo las prevenciones de ley, cítese y emplácese al Fisco Provincial en la persona de su representante legal y a la Municipalidad de Vicuña Mackenna (art. 784 del C. de P.C.); HACIÉNDOLES SABER QUE EN LOS AUTOS CARATULADOS: "CHASCO Silvia Analía - Medidas Previas - Usucapión", SE HADICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: "Rio Cuarto, 26 de mayo de 2009.- Al punto 1); Agréguese los oficios acompañados a sus antecedentes.- Al punto 2); Por iniciada la presente demanda de usucapión, a la que se le

imprimirá el trámite de juicio ordinario.- Cítese y emplácese a Juan Ontivero y/o sus sucesores y/o sus acreedores y/o a todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio mediante edictos, para que dentro del término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el boletín oficial y diario local Puntal por diez días a intervalos regulares durante treinta días.- Cítese y emplácese también a los colindantes en los domicilios denunciados, Sres. Antonio Márquez, Margarita Delia Balerdi, Héctor Antonio Pautase, Néstor Hugo Balerdi, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Por igual término y bajo las prevenciones de ley, cítese y emplácese al Fisco Provincial en la persona de su representante legal y a la Municipalidad de Vicuña Mackenna (art. 784 del C. de P.C.).- Líbrese oficio al Juez de Paz de la localidad de Vicuña Mackenna para que con su intervención y a costa del accionante se disponga la instalación de un cartel indicativo con las referencias necesarias a cerca de la existencia del presente juicio en un lugar visible (art. 786 del C. de P.C.).- El oficio se entregara al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias de haberse cumplido dentro del término de veinte días bajo apercibimiento de suspender la tramitación del presente juicio.- Notifíquese.- Fdo. Rolando Oscar Guadagna, Juez; Selene Carolina López, Prosecretaria Letrada.-

10 días - 13470 - s/c.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de 1a Nominación de la 10a Circunscripción, de la ciudad de Río Tercero, Secretaria N° 1 Dra. Alicia P. de Cantarutti, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados "ROLDAN Jorge Ángel y Otra - Medidas Preparatorias para Usucapición", ordena: Admítase la demanda de usucapición en cuanto por derecho corresponda, a la que se le imprime trámite de juicio ordinario. Cítese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descrito en autos mediante edicto a publicar en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01, por diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del periodo últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley. Cítese al demandado Sr. Karl Robert Van Endert para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al Fisco Provincial y a la Municipalidad de Villa Gral. Belgrano a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Exhibase en el avisador del Tribunal, en el local del Juzgado de Paz, y en la Municipalidad con jurisdicción en el inmueble por el término de treinta días, el texto del edicto (Art. 785 del C.P.C.C.). Instálese, a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso con referencia necesaria acerca de la existencia de este juicio (Art. 786 del C.P.C.C.), a cuyo fin oficiase al Sr. Juez de Paz con competencia en el lugar.- Oportunamente córranse los traslados en el orden indicado en el art. 788 del C.P.C. y C. El inmueble a Usucapir se describe de la siguiente manera: El inmueble posee una superficie total

de DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO metros cuadrados (2805,00m2), ubicado en el Pueblo de Villa Gral. Belgrano, Villa Castelar, Calamuchita, dentro de las siguientes medidas y lindes: treinta y cuatro metros cincuenta centímetros en el costado Norte (entre puntos F y A), lindando con Calle Mariano Balcarce; quince metros setenta y un centímetros (entre puntos E y F) en línea curva en su esquina Nor-Oeste, lindando con calles Mariano Balcarce y Domingo F. Sarmiento; cuarenta y cuatro metros (entre puntos E y D) en su costado Oeste lindando con Calle Domingo F. Sarmiento; quince metros setenta y un centímetros (entre puntos C y D) en línea curva en su esquina Sur-Oeste, lindando con Calles Carlos María de Alvear y Domingo F. Sarmiento; treinta y cuatro metros cincuenta centímetros (entre puntos B y C) en su costado Sur, lindando con calle Carlos María de Alvear; y sesenta y cuatro metros (entre puntos A y B) en su costado Este, lindando con Lotes 3 y Lote 18 de la misma manzana propiedad de los actores en autos. Designado catastralmente como Dpto. (12) CALAMUCHITA; Pedanía (01) Los Reartes; Pueblo: (35) Villa Gral. Belgrano; Circunscripción (01); Sección 06, Manzana 044, Parcela 021; conformado por los lotes designados oficialmente como: a) Lote UNO de ja Mza. 44, de Karí Robert VAN ENDERT, el dominio consta en Matricula 780.009, por conversión Art. 44 Ley 17.801 de folio 19895, Protocolo de Dominio del año 1978, cuyo antecedente dominial consta en F° 15.579 A° 1949. N° Cuenta DGR: 1201-1905727/8.- b) Lote DOS de la Mza. 44, de Karl Robert VAN ENDERT, el dominio consta en Matricula 780.011 por conversión Art. 44 Ley 17.801 de folio 19895, Protocolo de Dominio del año 1978, cuyo antecedente dominial consta en F° 15.579 A° 1949. N° Cuenta DGR: 1201-1905728/6.- c) Lote DIECINUEVE de la Mza. 44, de Karl Robert VAN ENDERT, el dominio consta en Matricula 780.013, por conversión Art. 44 Ley 17.801 de folio 19895, Protocolo de Dominio del año 1978, cuyo antecedente dominial consta en F° 15.579 A° 1949. N° Cuenta DGR: 1201-1905729/4.- d) Lote VEINTE de la Mza. 44, de Karl Robert VAN ENDERT, el dominio consta en Matricula 780.014, por conversión Art. 44 Ley 17.801 de folio 19895, Protocolo de Dominio del año 1978, cuyo antecedente dominial consta en F° 15.579 A° 1949. N° Cuenta DGR 1201-1905730/8.- Fdo: Dr. Massano-Juez, Dra. Peralta- Secr. Río Tercero, 29 de diciembre 2.008.-

10 días - 13825 - s/c.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1º Instancia en lo civil y comercial, Conciliación y Familia de 1a Nominación de la 10a Circunscripción, de la ciudad de Río Tercero, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados "BIASOTTO Jorge Alberto-Medidas Preparatorias", cita y emplaza a: 1) La demandada Sres. Santarelli Guido, Trefiletti de Usset Susana Rosa, Vazques Osear, García Pedro para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. 2) Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descrito en autos mediante edicto a publicar en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante, por diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. 3) Cítese al Fisco Provincial y Municipalidad correspondiente a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. 4) Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Oportunamente córranse

los traslados en el orden indicado en el art. 788 del C.P.C. y C. El inmueble a Usucapir se describe de la siguiente manera: Un lote de terreno baldío, designado catastralmente como Dpto. CALAMUCHITA (12); Pedanía MONSALVO (06); Pueblo: 40; Circunscripción 01; Sección 01; Manzana 077, Parcela 018; con una superficie de CINCOMILCIENTO SETENTAY CINCO metros cuadrados TREINTA centímetros (5175,30m2), dentro de las siguientes medidas y lindes: ochenta metros setenta y seis metros en el contrafrente Norte entre punto A y B, lindando con Parcela 2631-1613 de GALETTI Marta María Ana, SASTRE Marcos Pastor, SASTRE Susana Margarita, SASTRE José Eduardo, SASTRE Miguel Ángel; sesenta metros entre puntos ByC en su costado Este, lindando con Lote 5, Parcela 5 de FERRARI Julio: noventa y un metros setenta y cinco centímetros entre puntos C y D en su frente Sur, lindando con Calle 1; sesenta y un metros entre puntos D y A en su costado Oeste, lindando con calle 9. Afectaciones registrales: Lote UNO de la Mza. 48 en forma total, de SANTARELLI, Guido el dominio consta folio 15038, Protocolo de Dominio del año 1958, N° Cuenta DGR: 1206-09294014. Lote DOS de la Mza. 48 en forma total, de TREFILETTI de USSET, Susana Rosa el dominio consta folio 4938, Protocolo de Dominio del año 1953 (conversión en matricula 1167715) N° Cuenta DGR: 1206-07220099. Lote TRES de la Mza. 48 en forma total, de VÁZQUEZ, Oscar el dominio consta folio 20265, Protocolo de Dominio del año 1949 (conversión en matricula 606107), N° Cuenta DGR 1206-05328623. Lote CUATRO de la Mza. 48 en forma total de GARCIA, Pedro el dominio consta folio 20174, Protocolo de Dominio del año 1949 (conversión en matricula 1028562), N° Cuenta DGR: 1206-05328623.

10 días - 13826 - s/c.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de 1a Nominación de la 10a Circunscripción, de la ciudad de Río Tercero, Pcia. de Córdoba, en los autos caratulados "MIGNANI Pablo Lucio - Medidas Preparatorias", cita y emplaza a: Cítese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descrito en autos mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario a elección del solicitante de esta Circunscripción, por diez veces con intervalos regulares en un periodo de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento indicado supra, bajo apercibimiento de ley. Cítese a los Sres. CAMPANIRICARDO, MARTÍNEZLUISALBERTO, VILCHEZ MARÍA CRISTINA, LAVEZZARI DANIEL, LUNA JUAN MANUEL Y HERRERO NATALIA SOLEDAD en calidad de terceros. Cítese al Fisco Provincial y Municipalidad correspondiente a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Oportunamente córranse los traslados en el orden indicado en el art. 788 del C.P.C. Río Tercero, 19 de Noviembre de 2008.- Cítese y emplácese al Sr. Di Crescenzo Francisco, por medio de edictos que se publicaran por cinco días en el Boletín Oficial, para que dentro del término de veinte días a contar desde el último día de publicación, comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía Río Tercero, 28 de abril de 2009. El inmueble a Usucapir se describe de la siguiente manera: Una fracción de terreno cuya denominación catastral según descripción plano Expte. 0033-97103/05 es la siguiente: Un lote de terreno designado catastralmente como: Dpto.(33) TERCEROARRIBA; Pedanía (01) El Salto; Pueblo (17) Ciudad de Río Tercero; Circunscripción (02); Sección (02), Manzana (152), Parcela

(037); con la siguiente descripción, medidas y lindes: veintiséis metros cincuenta centímetros (26,50 m) entre los puntos A y B en su costado Norte, lindando con Lote 24 de Juan Manuel Luna y Natalia Soledad Herrero (F° 19306 A° 2004); treinta metros (30,00 m) entre los puntos B y C en su frente Este, lindando con Calle Leopoldo Lugones; veintiséis metros cincuenta centímetros (26,50 m) entre los puntos C y D en su costado Sur, lindando con Lote 20 de Ricardo Marcelo Capani (Mat. 401.160) y treinta metros (30,00 m) entre los puntos D y A en su contrafrente Oeste, lindando con Lote 10 de Luis Alberto Martínez (F° 3201 A° 1974) Lote 9 de de Maria Cristina Vilchez (Mat. 491.446) Lote 8 de Daniel Lavezzari (Mat. 396.606), conformando una superficie de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO metros cuadrados (795,00m2).- A) Afectaciones registrales: Lote VEINTIUNO de la Mza. R, de DI CRESCENZO, Francisco el dominio consta folio 49950, Protocolo de Dominio del año 1950 (Conv. Matricula 1225364), N° Cuenta DGR: 3301-0523435/0, le corresponde por compra a los Señores Rafael Damicelli y Baldomero Gutiérrez. B) Lote VEINTIDÓS de la Mza. R, de DI CRESCENZO, Francisco el dominio consta folio 49950, Protocolo de Dominio del año 1950 (Conv. Matricula 1225365), N° Cuenta DGR: 3301-0523434/1, le corresponde por compra a los Señores Rafael Damicelli y Baldomero Gutiérrez. C) Lote VEINTITRÉS de la Mza. R, de DI CRESCENZO, Francisco el dominio consta folio 49950, Protocolo de Dominio del año 1950 (Conv. Matricula 1225366), N° Cuenta DGR 3301-0523433/3, le corresponde por compra a los Señores Rafael Damicelli y Baldomero Gutiérrez. Dr. Massano-Juez, Dra. Sciarini Pro-Sec.

10 días - 13827 - s/c.-

CUZDELEJE - "Paredes Paulo Emo - Demanda de Usucapición. Juez, Fernando Aguado. Cruz Del Eje, 11 de marzo de 2009.- Atento a las constancias de autos, imprimase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin cítese y emplase a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a determinare, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en su domicilio denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el ,plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar de derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquese edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial y diario a determinarse (Art 783 del C.P.C.C.) Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado, a cuyo fin oficiase. Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) a cuyo fin notifíquese. Oportunamente traslado en los términos del Art. 788 del C.P.C.C., -Recaratúlese -- NOTIFIQUESE.-- FDO . Fernando Aguado - JUEZ. Viviana - PRO SECRETARIA LETRADA - Quedan Uds. debidamente notificados con copia en - Dr. Fernando Aguado, Juez.- Cruz del Eje, 30 de Marzo de 2009.-

10 días - 13829 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "ROST, Adán Otto -USUCAPIÓN", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir y; en su calidad de terceros interesados a la Pcia. de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Comuna de Luyaba y a los colindantes: Carlos Arregui, Adán Otto Rost, Jorge Eduardo Cuervo, Nicolás Flores ó Su Sucesión y Claudio Suaya Rodríguez para que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro con respecto al siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno emplazado en Zona Rural, localidad de Luyaba, pedanía Luyaba, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, ubicado sobre Ruta Prov. 14 s/n, designado como Lote 2534-8981, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 04, Hoja 2534 y Parcela 8981, que conforme plano para Juicio de Usucapión aprobado en fecha 30/10/06 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-05.905/05, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice Noroeste desde el punto 1 del polígono que se describe y donde comienza el lado NORTE, con un ángulo interno de 100°36' mide hasta el punto 2, tramo 1-2: 63,16 mts; en vértice 2, con ángulo interno de 170°45' mide hasta el punto 3, tramo 2-3: 4,20 mts; en vértice 3, con ángulo interno de 155°29' mide hasta el punto 4, tramo 3-4: 13,98 mts; en vértice 4, con ángulo interno de 200°46' mide hasta el punto 5, tramo 4-5: 37,22 mts; en vértice 5, con ángulo interno de 191°16' mide hasta el punto 6, tramo 5-6: 46,20 mts; en vértice 6, con ángulo interno de 77°22' mide hasta el punto 7, tramo 6-7: 79,59 mts; en vértice 7, con ángulo interno de 266°28' mide hasta el punto 8, tramo 7-8: 41,99 mts; en vértice 8, con ángulo interno de 91°40' mide hasta el punto 9, tramo 8-9: 40,56 mts; en vértice 9, con ángulo interno de 204°28' mide hasta el punto 10, tramo 9-10: 24,03 mts; en vértice 10, con ángulo interno de 154°34' mide hasta el punto 11, tramo 10-11: 79,87 mts; en vértice 11, con ángulo interno de 283°02' mide hasta el punto 12, tramo 11-12: 176,07 mts; en vértice 12, con ángulo interno de 212°18' mide hasta el punto 13, tramo 12-13: 11,44 mts; en vértice 13, con ángulo interno de 149°03' mide hasta el punto 14, tramo 13-14: 1.118,93 mts; en vértice 14, con ángulo interno de 74°49' mide hasta el punto 15, tramo 14-15: 405,29 mts; en vértice 15, con ángulo interno de 270°00' mide hasta el punto 16 donde finaliza el lado NORTE, tramo 15-16: 3.126,15 mts; en vértice 16, con ángulo interno de 90°00' mide hasta el punto 17 en lo que constituye el lado ESTE, tramo 16-17: 419,97 mts; en vértice 17 donde se inicia el lado SUR, con ángulo interno de 93°38' mide hasta el punto 18, tramo 17-18: 3.058,49 mts; en vértice 18, con ángulo interno de 90°00' mide hasta el punto 19, tramo 18-19: 150,00 mts; en vértice 19, con ángulo interno de 270°00' mide hasta el punto 20, tramo 19-20: 150,00 mts; en vértice 20, con ángulo interno de 90°00' mide hasta el punto 21, tramo 20-21: 405,00 mts; en vértice 21, con ángulo interno de 270°00' mide hasta el punto 22, tramo 21-22: 975,19 mts; en vértice 22, con ángulo interno de 265°06' mide hasta el punto 23, tramo 22-23: 182,55 mts; en vértice 23, con ángulo interno de 103°18' se proyecta hasta el vértice 24, que cuenta con ángulo interno de 267°16';

del cual, se proyecta hasta el vértice 25; éste último, con ángulo interno de 84°20' mide hasta el punto 26 donde finaliza el lado SUR, tramo 25-26: 323,90 mts; en vértice 26 donde se inicia el lado OESTE, con ángulo interno de 89°59' mide hasta el punto 27, tramo 26-27: 114,14 mts; en vértice 27, con ángulo interno de 178°55' mide hasta el punto 28, tramo 27-28: 68,49 mts; en vértice 28, con ángulo interno de 175°55' mide hasta el punto 29, tramo 28-29: 86,38 mts; en vértice 29, con ángulo interno de 181°52' mide hasta el punto 30, tramo 29-30: 17,31 mts; en vértice 30, con ángulo interno de 172°03' mide hasta el punto 31, tramo 30-31: 46,08 mts; en vértice 31, con ángulo interno de 175°36' mide hasta el punto 32, tramo 31-32: 9,16 mts; en vértice 32, con ángulo interno de 114°32' mide hasta el punto 33, tramo 32-33: 2,79 mts; en vértice 33, con ángulo interno de 253°10' mide hasta el punto 34, tramo 33-34: 192,03 mts; en vértice 34, con ángulo interno de 185011' mide hasta el punto 35, tramo 34-35: 109,87 mts; en vértice 35, con ángulo interno de 183°37' mide hasta el punto 36, tramo 35-36: 90,20 mts; en vértice 36, con ángulo interno de 95°15' mide hasta el punto 37, tramo 36-37: 88,92 mts; en vértice 37, con ángulo interno de 271°27' mide hasta el punto 38, tramo 37-38: 113,82 mts; en vértice 38, con ángulo interno de 181°38' mide hasta el punto 39, tramo 38-39: 20,19 mts; en vértice 39, con ángulo interno de 171°49' mide hasta el punto 40, tramo 39-40: 39,39 mts; en vértice 40, con ángulo interno de 182°44' mide hasta el punto 1 donde culmina el lado OESTE, tramo 40-1: 45,92 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 263 ha. 5.229,51 mts.2.- Resultan sus Colindantes: En su lado NORTE, con ocupación de Carlos Arregui y ocupación de Adán Otto Rost; al ESTE con ocupación de Sucesión de Nicolás Flores; en su lado SUR, con ocupación de Claudio Suaya Rodríguez y; en su costado OESTE, con Ruta Prov. N° 14.- Villa Dolores 1/6/2009. Fdo: H de Olmedo Cecilia Maria - Sec.

10 días - 13830 - s/c.-

Villa Dolores - El Juzgado de 2da. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo del Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Antonio Humberto Gutierrez, en autos: "MONTE, Victoria Alicia y otro S/ USUCAPIÓN", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir y; en su calidad de tercero interesado a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro para que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro y con respecto al siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno emplazada en zona RURAL, localidad de Las Chacras "Arriba", pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, designado como Lote 2534-0153, al que le corresponde la siguiente nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Hoja 2534, Parcela 0193 y conforme Plano para Juicio de Usucapión, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 23 de febrero de 2006, bajo el Expte. Prov. N° 0033-98669/05, se describe de la manera siguiente: Partiendo desde el punto O, vértice Noroeste del polígono que se describe, con ángulo interno de 78°17'40" mide hasta el punto P, tramo O-P: 16,09 mts; en vértice P, con ángulo interno de 219°07'20" mide hasta el punto Q, tramo P-Q: 18,97 mts; en vértice Q, con ángulo interno de 120°32'15"

mide hasta el punto R, tramo Q-R: 17,43 mts; en vértice R, con ángulo interno de 127°56'55" mide hasta el punto S, tramo R-S: 10,41 mts; en vértice S, con ángulo interno de 220°50'30" mide hasta el punto T, tramo S-T: 25,61 mts; en vértice T, con ángulo interno de 192°06'05" mide hasta el punto A, donde finaliza el lado NORTE, tramo T-A: 15,88 mts; en vértice A donde se inicia el lado ESTE, con ángulo interno de 102°09'00" mide hasta el punto B, tramo A-B: 10,63 mts; en vértice B, con ángulo interno de 211°17'45" mide hasta, el punto C, tramo B-C: 34,07 mts; en vértice C, con ángulo interno de 153°46'40" mide hasta el punto D en donde finaliza el lado ESTE, tramo C-D: 30,18 mts; en vértice D donde se inicia el lado SUR, con ángulo interno de 83°01'55" mide hasta el punto E, tramo D-E: 21,66 mts; en vértice E, con ángulo interno de 157°24'15" mide hasta el punto F, tramo E-F: 53,73 mts; en vértice F, con ángulo interno de 170°01'50" mide hasta el punto G, tramo F-G: 41,30 mts; en vértice G, con ángulo interno de 165°03'15" mide hasta el punto H, tramo G-H: 2,13 mts; en vértice H, con ángulo interno de 180°07'50" mide hasta el punto I, tramo H-I: 3,60 mts; en vértice I, con ángulo interno de 161°17'35" mide hasta el punto J, tramo I-J: 5,75 mts; en vértice J, con ángulo interno de 169°28'30" mide hasta el punto K, tramo J-K: 2,76 mts; en vértice K, con ángulo interno de 262°45'25" mide hasta el punto L, tramo K-L: 1,33 mts; en vértice L, con ángulo interno de 107°31'15" mide hasta el punto M donde finaliza el lado SUR, tramo L-M: 7,96 mts; en vértice M donde se inicia el lado OESTE, con ángulo interno de 62°08'05" mide hasta el punto N, tramo M-N: 11,57 mts; en vértice N, con ángulo interno de 294°27'55" mide hasta el punto O donde finaliza el lado OESTE, tramo N-O: 18,23 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 6.261,00 mts.2.- Resultan sus colindantes: En sus costados NORTE, ESTE, SUR Y OESTE, con parcela sin designación de propietario desconocido. Villa Dolores 16/6/2009. Fdo Gutierrez Antonio H - Sec.-

10 días - 13831 - s/c.-

En los autos caratulados: "DOLFI, JOSÉ LUIS - MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION - Hoy USUCAPION" - (Expte. Letra "D" - N° 10) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación, Civil, Comercial y Familia de Villa María (Cba), Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Daniela M. HOCHSPRUNG, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO: Ciento cuatro.- Villa María, veintisiete de mayo de dos mil nueve Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... SE RESUELVE: I. Admitir la demanda de usucapión deducida por José Luis Dolfi, respecto del inmueble identificado como una fracción de terreno sito en barrio Florentino Ameghino de esta ciudad, que se designa en su plano oficial como manzana "I", circundada por las calles López y Planes, Vélez Sársfield, Alberdi y Jujuy, con frente al Este, sobre la calle citada en último término, cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Luis Pastorini, en el Protocolo de Dominio N° 14.020, folio N° 16.581, tomo N° 67, de fecha 27 de abril de 1950, todo de conformidad al plano de mensura confeccionado por la Ingeniera Civil M. Cecilia Beltramone de Gañan, visado por la Dirección de Catastro, Dpto. de Control de Mensuras (Expte. N° 0033.13569.2006), empadronado en la cuenta N° 1604-0573158-1, manzana oficial I, lote 20, cuya nomenclatura catastral es dep. 16 ped. 04, parcela 22, circunscripción 02, S. 01, M. 60, P. 50, con una superficie de

377,20 mts.2. II. Oficiar al Registro General de la Propiedad a los fines de que tome razón de la presente resolución y proceda a efectuar la inscripción pertinente. III. Imponer las costas al actor. IV. Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes hasta que exista base cierta para ello. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DÉSE COPIA.- Firmado: Dr. Fernando FLORES - JUEZ.- Of. 05 de Junio de 2009.-

10 días - 13296 -s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 51a Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos: "CORONEL Lucio Guillermo y otro - Usucapión -Medidas Preparatorias para Usucapión" (expte. N° 601000/36) Secretaria Silvia Ferrero de Millone, ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° 174. Córdoba 15 de mayo de 2009.- Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar adquirido por prescripción veintiañal por los Sres. Lucio Guillermo Coronel (DNI N° 6.456.059) y Nilda Noemí Domínguez (DNI N° 7.373.930), casados, domiciliados en calle Obispo Clara N° 68 de Barrio San Martín de esta Provincia de Córdoba, el derecho real de dominio sobre los inmuebles que según Plano confeccionado por el Ingeniero Civil Juan Luque, según exp.. N°0033-82410/2003, aprobado por la Dirección General de Catastro, descriptos como a) fracción de terreno ubicada en el lugar denominado "La Laguna", suburbios Nor-Oeste de la ciudad de Córdoba (Departamento Capital), limitados por el Bv. Castro Barros, la quinta del Presbítero Luis Galeano y la zanja que lo separa del Pueblo San Martín que se designa como lote 44 de la manzana 1, que cuenta con una superficie de 337,60m2, y las siguientes medidas y límites generales: 8mts.de frente a la calle Obispo Clara, por un fondo promedio de 42mts. 20cms. o sea 44mts. 10cms. en el costado Oeste y 40mts.30cms. en el costado Este y linda al Norte con calle Obispo Clara, al Este y Oeste con lotes 43 y 45 respectivamente y al Sur con la zanja que lo separa del pueblo San Martín; b) parte de una fracción de terreno ubicada en el lugar denominado "La Laguna", suburbios Nor-Oeste de la Ciudad de Córdoba (Departamento Capital), limitados por el Bv. Castro Barros, la quinta de Presbítero Luis Galeano y la zanja que lo separa del Pueblo San Martín que se designa como lote 43 de la manzana 1 con las siguientes medidas y límites generales: 8mts. De frente sobre calle Obispo Clara, por 33mts. 50cms. en su costado Este y 37mts. En su costado Oeste y linda al Norte con calle Obispo Clara, al Este y Oeste con lotes 42 y 44 respectivamente y al Sur con dueños de demás inmuebles. A los fines impositivos, los inmuebles se encuentran empadronados bajo la cuenta N°110100129345 a nombre de Restituto Gauna y bajo la cuenta N°11010237242 a nombre de Manuel D. Vázquez, interponiendo para su mayor validez y eficacia jurídica, la publica autoridad que el Tribunal inviste.- 2) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y diario "Comercio y Justicia" por diez días a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días (arts. 790 y 783 del C.P.C.C.).-3) Transcurridos dos meses desde la publicación de edictos, previo los informes de ley, Ordenar la inscripción a nombre de los Sres. Lucio Guillermo Coronel (DNI N° 6.456.059) y Nilda Noemí Domínguez (DNI N° 7.373.930) en el Registro General de la Propiedad, Dirección de rentas, Dirección de Catastro de la Provincia y Municipalidad de Córdoba y la cancelación de la inscripción a nombre de los Sres. Restituto Gauna y Manuel D. Vázquez.- Fdo.: Dra. Claudia Zalazar-Juez.-

10 días - 13874 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - El Sr. Juez de Primera Instancia con Competencia en lo Civil, Comercial, Conciliación, Menores, Familia y Faltas de la localidad de Villa Cura Brochero, Secretaria Única a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, a comparecer a estar a derecho en los autos caratulados "PASCUAL SERGIO GABRIEL- USUCAPIÓN", en calidad de tercero interesado al señor Segundo Benegas o Venegas o Sus Sucesores, a los colindantes Tomas Cuello o sus Sucesores, al Señor Federico Pedernera o sus Sucesores, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe como: Un lote de terreno con todo edificado, plantado y clavado que contiene ubicado en zona rural, de la Pedanía Transito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, en el lugar denominado Loma del Espinillo donde se unen los ríos Taruca Pampa y el de La Hornilla cuya nomenclatura catastral es Dpto. 28- Ped. 03- Hoja 204- Parcela 204-3203; que forma un polígono irregular y, que según plano de mensura confeccionado y suscripto por el Ingeniero Agrimensor Carlos Eduardo Villalba, mat. Prof. 4039/1, Exp. Prov. N° 0033-56161/02, visado en la fecha 26/08/2002 por la Dirección General de Catastro, mide; por su costado S una línea quebrada conformada por tres tramos, con dirección O-E; entre los ptos. 1-2, 447,57mts., entre los ptos. 2-3, 218,54mts., y entre los ptos. 3-4, 276,98mts., por su costado E, desde el pto. 4, una línea recta con dirección S-N, que mide entre el pto.4-5, 315,58mts.; por su costado N, una línea recta con dirección E-O, que desde el pto. 5 mide, entre los ptos. 5-6, 518,79mts., y cerrando el polígono por su costado O, una línea con dirección N-S, que entre los ptos. 6-7, 293,89mts., y de allí, una línea perpendicular, a la línea conformada por los ptos. 6-7, con dirección E-O, que entre los ptos. 7-1 mide 272,05mts.; lo que hace una superficie total de 22 ha. 9186mts2. El lote de terreno descripto linda por su costado E, con ocupación de Federico Pedernera, por su costado S, en parte con posesión de Federico Pedernera y en parte con el río La Hornilla, por su costado O, con el río Taruca Pampa o de la Laguna Verde y por su costado N, con ocupación de Tomás Cuello. Desde el pto. 1 hacia el O, se encuentra la intersección o unión de los ríos la Hornilla y Taruca Pampa o Laguna Verde, conformado a su vez el río Panaholma. El terreno tiene acceso por medio de un vado de hormigón, del tipo sumergible que atraviesa transversalmente el río de La Hornilla. La fracción de terreno no afecta dominio alguno. El único antecedente relacionado con el terreno es la Hoja Registral Gráfico 204, no posee número de rentas; no esta inscrita al catastro municipal de ninguna Comuna y/o Municipalidad. Oficina, Villa Cura Brochero 22/5/2009.-

10 días - 13938 - s/c.-

VILLA DOLORES -En los autos caratulados WEBER GERARDO RAÚL Y OTRA - USUCAPIÓN" (Expte. "W" N° 1 - 14/05/07 , que tramitan por ante el Juzgado Civil, Come. Y Conc. de 1 ra Instancia y 1ra Nominación , secretaria a cargo de la autorizante , se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: NOVENTA Y OCHO.- Villa Dolores, cinco de junio de dos mil nueve , Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que los esposos

Gerardo Raúl Weber D.N.I N° 21.972.913, Cuit: 20-21913792-4 y Mónica Alejandra Cacharrón D.N.I N° 23.206.710, Cuit: 27-23.206.710-7, ambos con domicilio real en Avenida Illia N° 536, de la ciudad de Villa Dolores, son titulares del derecho real de condominio, en partes iguales, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene ubicado en la localidad de calle Belgrano N° 356, de la ciudad de Villa Dolores, Pedanía San Javier, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba que contiene, que partiendo del a partir del punto 1 y ángulo de 91° 50 con respecto al lado 4-1 y rumbo Norte-Sur se mide el lado 1-2 de 33,40 mts.; desde el pto 2 y ángulo de 90° 00 con respecto al lado 2-1 y rumbo Oeste-Este se mide el lado 2-3 de 5,76 mts; desde el punto 3 y ángulo de 90° 00 con respecto al lado 2-3 y rumbo Sur-Norte se mide el lado 3-4 de 33,58 mts.; desde el punto 4 y ángulo de 88° 10 con respecto al lado 3-4 y rumbo Este-Oeste se mide el lado 4-1 de 5,76 mts. cerrando así el perímetro todo lo cual encierra Una superficie de Ciento Noventa y Dos metros cuadrados Ochenta y Ocho decímetros Cuadrados (192,88 m2) y Linda: Al Norte con calle Belgrano, al Sur: con parcela N° 46, Expediente N° 48043/95, al Este con parcela N° 48043/95, posesión de Aldo Zanitti, al Oeste con parcela N° 4, Estado Nacional Argentino, Folio N° 1056, Año 1964, designado como lote 052.- El inmueble objeto de la presente acción afecta de manera parcial el D° 164, F° 104, T° 1, A° 1918 a nombre de Ignacia Vidal de Romero, Empadronado en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 2901-0-382663-1 y figura a nombre de la titular dominial, por lo que se ordena la anotación preventiva de la sentencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 789 del C.P.C.C.- b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.- c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia.- d) Cumplimentese las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiése a los fines de la inscripción.- Protocolícese y dése copia.- Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro - (Juez). Oficina, 8 de junio de 2009.-

10 días - 13236 - s/c.-

En los autos caratulados: GUEVARA ELENA BEATRIZ - USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- EXP. NRO 1319143/36 que tramitan por ante el Juzgado Civ. y Com. de 1° inst. y 31° nom. de la Ciudad de Córdoba se ha resuelto lo siguiente: "Córdoba, 10 de junio de 2009. Atento lo solicitado y proveyendo a fs. 136/7: Encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C.P.C.: Admítase la demanda de usucapión, a la que se imprimirá trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese al Sr. EUGENIO MANUEL CORONA MARTINEZ (hoy su sucesión) y los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente, por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, en el Boletín Oficial y diario de la localidad mas próxima a la ubicación del inmueble. (art. 783 del C.P.C) para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Córdoba, colindantes, Titulares de derechos reales

distintos del dominio y quienes surjan de los informes acompañados en autos, a fin de que tomen conocimiento del juicio y pidan participación si consideraren afectados sus derechos conforme al art. 784 del C.P.C. Exhíbanse los edictos y cartel indicativo de conformidad a lo dispuesto por los arts. 785 y 786 del C.P.C a cuyo fin oficiése. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y la documental presentada al efecto". Notifíquese.fdo: Marta Weinhold de Obregón - Secretaria. Aldo Novak - Juez.

10 días - 14141 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de Ira. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "GIGLI, Lorenzo Alberto - USUCAPIÓN", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir y; en su calidad de terceros interesados a la Pcia. de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, y a los colindantes: Sucesión de Manuel González, hoy Rosa González de Lucero y Segundo Vieyra para que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro con respecto al siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno emplazada en zona RURAL, localidad de Las Chacras, pedanía Talas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un polígono de forma irregular, ubicado sobre Camino Público s/n, designado como Lote 2534-0184, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Hoja 2534 y Parcela 0184 y; que conforme Plano para Juicio de Usucapión, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 12 de mayo de 2006, bajo el Expte. Prov. N° 0033-05.962/05, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice Noroeste desde el punto I donde comienza el lado NORTE, con ángulo interno de 97°10' mide hasta el punto J, tramo J-A: 64,46 mts; en vértice A, con ángulo interno de 98°03' mide hasta el punto B, tramo A-B: 47,03 mts; en vértice B, con ángulo interno de 129°49' mide hasta el punto C, tramo B-C: 6,51 mts; en vértice C, con ángulo interno de 231°28' mide hasta el punto D, donde finaliza el lado NORTE, tramo C-D: 25,56 mts; en vértice D, con ángulo interno de 82°27' mide hasta el punto E, en lo que constituye el lado ESTE, tramo D-E: 70,90 mts; en vértice E donde comienza el lado SUR, con ángulo interno de 95°11' mide hasta el punto F, tramo E-F: 116,18 mts; en vértice F, con ángulo interno de 271°11' mide hasta el punto G, tramo F-G: 43,52 mts; en vértice G, con ángulo interno de 77°59' mide hasta el punto H donde culmina el lado SUR, tramo G-H: 99,33 mts; en vértice H, con ángulo interno de 94°06' mide hasta el punto I en lo que constituye el lado OESTE, tramo H-I: 33,71 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 1 Ha 150,92 mts.2.- Resultan sus colindantes: En su lado NORTE, con sucesión Manuel González (hoy, Rosa González de Lucero) y en su extremo Nordeste, con Camino Público; en el costado ESTE, con propietario desconocido; en su lado SUR, con ocupación de Segundo Vieyra y; en su lado OESTE, con sucesión de Manuel González (hoy, Rosa González de Lucero).- Villa Dolores 9/6/2009.

10 días - 13833 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación

de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos: "Celiz José Luis - Usucapión", cita y emplaza a Juana Altamirano de Celiz o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir y; en su calidad de terceros interesados a la Pcia. de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Villa de Las Rosas y a los colindantes: Dionisio Romero; Cormen SRL y Oscar Romero que en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro con respecto al siguiente inmueble, a saber: Una fracción de terreno emplazado en Zona Rural, localidad de "Rodeo de Piedra", pedanía San Javier, Departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, ubicado sobre Camino Público s/n, designado como Lote 251-0300, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 03, Hoja 251 y Parcela 0300; que conforme plano para Juicio de Usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro el 31/10/05, Reválida de fecha 31/01/07 bajo el Expte. N° 0033-99199/05, se describe de la manera siguiente: A partir del vértice Norte desde el punto A, con un ángulo interno de 122° 59', mide hasta el punto B, tramo A-B: 37,61 mts.; en vértice B donde comienza el lado Nordeste, con ángulo interno de 84° 01' mide hasta el punto C, tramo B-C: 23,58 mts.; en vértice C, con ángulo interno de 211° 08' mide hasta el punto D, tramo C-D: 19 mts.; en vértice D, con ángulo interno de 212° 31' mide hasta el punto E donde finaliza al lado Nordeste, tramo D-E: 82,61 mts.; en vértice E, con ángulo interno de 92° 29' mide hasta el punto F en lo que constituye el lado Sudeste, tramo E-F: 226,31 mts.; en vértice F, con ángulo interno de 67° 06' mide hasta el punto G en lo que constituye el lado Sudoeste, tramo F-G: 134,74 mts.; en vértice G donde comienza el lado Noroeste, con ángulo interno de 124° 57' mide hasta el punto H; tramo G-H: 101,40 mts.; en vértice H, con ángulo interno de 164° 49' mide hasta el punto A donde culmina el lado Noroeste, tramo H-A: 92,16 mts.; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 2 ha. 8.721,93 mts2. Resultan sus Colindantes: en sus lados Norte y Nordeste, con Camino Público; en el lado Sudeste, con ocupación de Dionisio Romero; en el costado Sudoeste, con ocupación de Oscar Romero. Villa Dolores, 10 de junio de 2009. Observaciones: Exento del pago de tasas (art. 4° Ley N° 8884; art. 25, Ley N° 9100). María Leonor Ceballos, Secretaria.

10 días - 13832 - s/c.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Río Tercero, en autos: "Ceballos de Bergese Marcela Silvia c/María Adela Guillermina García de Zagnoli y otros - Usucapión", Expte. Letra "C" N° 14, que se tramitan por ante el Juzgado citado Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Sulma Scagnetti de Coria, por decreto de fecha 27 de mayo 2009 cita y emplaza a todo aquél que se crea con derecho sobre los siguientes inmuebles: Lote Dos y Tres de la manzana 9, ubicados en esta ciudad de Río Tercero, Córdoba, Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, El Lote N° 2: Mide diez metros de frente al Oeste por treinta y cinco metros de fondo o sea una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, Lindando al Norte con lote tres, al Sud con lote uno, al Este con lote veintidós,

y al Oeste con calle pública. Dicho lote se encuentra empadronado por ante la D.G.R. al n° de cuenta 33.01.0665687/8. El lote N° 3: Mide diez metros de frente al Oeste, por treinta y cinco metros de fondo o sea una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados. Lindando: al Norte con el lote cuatro, al Sud con el lote dos, al Este con el lote veintidós, y al Oeste con calle pública. Dicho lote en encuentra empadronado por ante la D.G.R. al n° de cuenta 33.01.0665686/0. Ambos inmuebles inscriptos por ante el Registro Gral. de la Propiedad a la Matrícula 1.119.841 y 1.119.842 respectivamente, a nombre de los Sres. María Adela Guillermina García de Zagnoli, (2/4) Carlos Alberto Zagnoli y García (1/4) y Guillermo Federico Zagnoli y García (1/4), a que comparezca/n a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de rebeldía. Oficina, Río Tercero, Cba., 10 de Junio de 2009. Sulma S. Scagnetti de Coria, Sec.

10 días - 13840 - s/c.-

RÍO CUARTO - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. y 4ta. Nom. de la ciudad de Río Cuarto, Dra. Sandra Tibaldi de Berteau, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge Huber Cossarini, hace saber que en los autos caratulados: "Castro, María Genoveva - Usucapión", Expte. Letra "C" N° 63, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Zulma Estela Soria de Nemirowsky, M.I. N° 7.305.403; Inés Soria de Vazquez González, D.N.I. N° 3.003.875; Sara Aída Soria de Sosa, D.N.I. N° 7.310.206; María Teresa Dominga Soria de Llusá, M.I. N° 7.897.012 y Julio Alberto Cipriano Soria, M.I. N° 2.967.303, para que dentro del término de veinte días, comparezca/n a estar a derecho, bajo prevenciones de ley. Río Cuarto, 19 de mayo de 2009. Fdo.: Dra. Sandra Tibaldi de Berteau, Juez - Dr. Jorge Huber Cossarini, Secretario.

10 días - 14182 - \$ 50,50.-

RÍO CUARTO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Dr. José Antonio Peralta, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mariana Andrea Pavón, en los autos caratulados: CAVIGLIASSO, ARNOLDO JUAN Y GRACIELA LUCIA - SOLICITA MEDIDAS PREVIAS DE USUCAPION"; ha dictado la siguiente Resolución: Río Cuarto, 29 de Abril de 2009 por denunciado los domicilios de los colindantes. Téngase por iniciada la presente acción declarativa de Usucapión en contra de los Sres. Melano Tomas Rosario, Melano Francisco Alfredo, Melano de Gonella Adelina Ana o Ana, Melano de Rey Irene Yolanda, Melano de Culasso, Luisa Margarita, Grande de Gindro Ana Paula, Grande de Bertolotti, Adelaida Margarita, Grande o Grandes de Aimaretti Juana María; Grande de Rosso, Elvira América, Moine de Degiovanni, Vilma Yoli; Moine Edgar Walter o Eduardo Walter; Aguzzi Remo Terencio, Aguzzi de Arroyo Ana Leticia, Aguzzi Enzo Francisco Antonio, Aguzzi de Gómez Leda Emilia, a la que se le imprimirá el trámite de juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los demandados determinados a los domicilios denunciados y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, descripto como: a) Dos fracción de terreno campo, resto de mayor superficie, que son parte de la colonia "SAN BERNARDO" sita en Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Célman, provincia de Córdoba, a saber: 1º una fracción formada por la parte Norte de la concesión veinticuatro y la parte Sud de la concesión treinta y siete, las que unidas como

están mide: Un mil metros de Este a Oeste, por seiscientos cincuenta y seis metros, seiscientos cuarenta y tres milímetros de Norte a Sud, o sean SESENTA Y CINCO HECTAREAS, SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS, que lindan en la misma forma: al Norte, con la fracción vendida a Tomás o Tomás Rosario Melano; al Sud, con la fracción vendida a Carlos Melano; al Este, en parte con lo vendido a José Melano y el resto con más terreno del señor Mauricio Melano; y al Oeste, con las concesiones veintitrés y treinta y ocho. 2º otra Fracción formada por la parte Norte de la concesión veinticinco y la parte Sud de la número treinta y seis, las que unidas miden un mil metros de Este a oeste, por quinientos ochenta y cuatro metros ochenta y siete milímetros de Norte a Sud, o sean CINCUENTA Y OCHO HECTAREAS, CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS y en la misma forma linda: al Norte, con la fracción vendida a José Melano; al Sud, con la fracción vendida a Adelaida o Adelaida Genoveva Melano de Aguzzi; al Este, con las concesiones veintiséis y treinta y cinco de su colonia y, al Oeste, con la fracción vendida a Carlos Melano en parte, y el resto con la fracción descripta anteriormente. 3º) Una fracción de terreno campo, designada como LOTE "B" en el plano de subdivisión confeccionado al efecto, que forma parte de la concesión número treinta y siete de la Colonia "SAN BERNARDO", sita en Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Célman, provincia de Córdoba, que mide seiscientos ochenta y siete metros treinta y cuatro centímetros en cada uno de sus costados norte y Sud, por setecientos cuatro metros seis centímetros cada uno de sus costados Este y Oeste, con superficie de CUARENTA Y OCHO HECTAREAS, TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS: lindando: Norte, Felipe Eusebio, camino de por medio; Sud, Mauricio Melano; Este, Lote "A" del mismo plano; y Oeste, con Santiago Oscarialo. Para que comparezcan en el plazo de seis días bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario autorizado de la localidad al inmueble (art. 783 del C. de P. C.C.). Requierase la concurrencia a juicio de la Provincia de Córdoba y a la Comuna de Carnerillo y a los colindantes denunciados Sres. Patricia María Cavigliasso, Santiago Cavigliasso y o sucesores, Néstor José Cavigliasso, Cavigliasso Santiago y /o sus sucesores, Josefina Gaido, Samuel Luis Boscarriol, Nestor José Cavigliasso, Raúl Idelfonso Rovetto y /o sus sucesores, Felipe Eusebio, Ricardo Berro, Explotación Agropecuaria Don Ernesto S.A. Todos los nombrados serán citados para que comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición en su caso, dentro del término de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos que será de diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días, bajo apercibimiento legales. Todo ello sin perjuicio de la citación a domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Remítase un ejemplar de edicto para su exhibición a la Municipalidad de Río Cuarto y dispóngase la instalación y

mantenimiento en el inmueble de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del pleito, a cuyo fin ofíciase al Oficial de Justicia. Notifíquese. Fdo: Dr. JOSE ANTONIO PERALTA (JUEZ) Dra. MARIANA ANDREA PAVON (SECRETARIA).- Río Cuarto, 14 de Mayo de 2009.-

10 días - 14004 - \$ 409.-

El Señor Juez de 1ª Instancia y 44ª Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Sec. de la Dra. María E. Martínez, en autos: "LEMEGA WALTER DANIEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE N° 1218085/36 -, ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 22 de junio de 2009. Agréguese. Atento a las constancias de autos, admítase en cuanto por derecho corresponda la demanda de usucapión de que se trata, la que tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de este juicio y que la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba (Expediente DC02 - 705397-008 -306 Informe 4559 de fecha 27/03/09) Informa que afecta en forma total un inmueble designado como Lote 10 de la Manzana 1, no lográndose constatar inscripción alguna en el Registro Gral. de la Provincia y que a los fines impositivos el inmueble se encuentra empadronado en mayor superficie en cuenta N° 2511-1722839/I a nombre de Ñañez de Carnero, María C. y que linda su costado NORTE, con Parcela Rural de propietarios desconocidos, ocupado por Rafael Martínez, según Plano; su costado ESTE, con calle pública; su costado SUR, calle Vélez Sarsfiel; y su costado OESTE, con Parcela 5 de la Manzana 1 empadronado en cuenta N° 2511-2487005/7 a nombre de Cueva, Isidoro Antonio, con domicilio tributario en Vélez Sarsfiel s/n - Capilla de los Remedios - Río Primero, según base de datos y a nombre de Francisca Ñañez de Villar, según plano. Inmueble que de acuerdo a la demanda se describe según plano de mensura actualizado, confeccionado por el Ing. Agrimensor Héctor S. Sasía, aprobado por la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia de Córdoba en Expediente N° 0033-13636/2006, el 6 de noviembre de 2006, se encuentra ubicado en Capilla de Remedios - Pedanía Remedios - Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba, se designa como: Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, designada como LOTE 10 de la MANZANA 1, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: Al Norte, partiendo del punto A con rumbo nor-este y un ángulo de 111° 39' y una distancia de ciento dieciséis metros treinta y seis centímetros, se llega al punto B; Al Este, partiendo del punto B, con rumbo Sud y un ángulo de 66° 17' y una distancia de sesenta y dos metros noventa y seis centímetros, se llega al punto C; Al Sud, partiendo del punto C, con rumbo sud-oeste y un ángulo de 109° 53' y una distancia de ciento sesenta metros dos centímetros, se llega al punto D; y Al Oeste, partiendo del punto D, con rumbo norte y un ángulo de 72° 11' y una distancia de cincuenta metros cuarenta y nueve centímetros, se llega al punto A, que cierra el polígono. Todo lo cual encierra una superficie de ocho mil seiscientos cuarenta metros treinta y un centímetros cuadrados; que linda: Al norte,, con Parcela sin designación de Rafael Martínez; Al este, calle Pública; Al sud, calle Vélez Sarsfiel y Al oeste, posesión de Francisca Ñañez de Villar e Idoro Antonio Cuevas, por edictos a publicarse por diez

veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el Boletín Oficial y diario a elección del interesado, para que dentro del término de veinte días a contar de la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos (art. 783 y 783 ter del CPCC), sin perjuicio de las notificaciones a practicarse en los domicilios denunciados y en los términos prescriptos por el art. 783 del CPCC.- Cítese en Calidad de Terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad o Comuna del lugar de ubicación del inmueble, titulares de derechos reales distintos del dominio que surjan - en su caso - del Informe del Registro de Propiedad inmueble y demás reparticiones catastrales, de recaudación tributaria y prestatarias de servicios públicos inmobiliarios; y colindantes (Rafael Martínez; Suc. de Isidoro Antonio Cueva y Suc. de Francisca Ñañez de Villar), para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho y pidan participación, en los términos y bajo apercibimiento del art. 784 del CPCC. Líbrese providencia al Señor Oficial de Justicia y/o Juez de Paz del lugar de ubicación del inmueble a los fines de colocación del edicto pertinente en el Juzgado y del cartel indicativo en el inmueble art. 786 del CPCC. Fdo. Alicia Mira, Juez -María E. Martínez, Secretaria.

10 días - 14706 - s/c.-

Boscatto Rogelio - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. 132319/36. Juzgado de 1ª Inst. y 49ª Nom. en lo Civil y Comercial, Edificio de Tribunales I, Caseros N° 551, planta baja sobre calle Caseros. Edicto: Córdoba capital. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 49ª Nom. en lo Civil y Comercial Dr. Leonardo Casimiro González Zamar, en autos caratulados "Boscatto Rogelio - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión - Expte. 132319/36" ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 26 de mayo de 2009. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase. Dése al presente el trámite de juicio ordinario. Téngase presente la documental acompañada. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y de la documental presentada al efecto. Notifíquese. Hágase saber que en la notificación deberá consignarse el número de expediente y fecha de ingreso del mismo, dirección del poder judicial y ubicación exacta del juzgado y acompañar todas las copias adjuntadas con la demanda atento lo dispuesto por el Art. 85 del CPCC. Cítese en calidad de terceros interesados a la provincia, a la Municipalidad de Córdoba y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de tres días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario que proponga el ejecutante, por diez veces con intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Exhibanse los edictos en la Municipalidad de Córdoba a cuyo fin ofíciase. Ofíciase al Sr. Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art. 786 del CPCC). Fdo. Leonardo C. González Zamar, Juez. María Cristina Barraco de Rodríguez Crespo. Secretaria. En los términos del proveído que antecede se cita a los herederos de los Sres. Achram y/o Amado Saquia y Achram o Acham o Acharam y Schar Magdalena y a los Sres. Schar de Achram o Acharam Amina; Achram o Abdala Achram, Julio

Anuar, Achram o Amado Widad, Amado Delia, Amado Merche, Amado Julia, Amado Alé, Amado Munira y Boscatto Rogelio. El inmueble a usucapir se describe como: una superficie total de novecientos once metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados (911,45m²) que es parte de una mayor superficie total de Novecientos Once Metros y Cuarenta y Cinco Decímetros Cuadrados (911,45m²) que es parte de una mayor superficie, el inmueble se denomina como lote número diecinueve (19) ubicado en el barrio 1º de Mayo, calle Mario Bravo N° 2385 esquina Talacasto N° 5017 de esta ciudad de Córdoba, Departamento Capital. El predio total esta compuesto por una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, cuyos límites son al Norte parcela N° 020, lote 20 de la manzana 23; al Este parcela número 018, lote 18 de la manzana 23, al Sud calle Talacasto y al oeste calle Mario Bravo, el terreno descripto mide: al Norte partiendo de A hacia B (A-B) 30,38 m.; el costado Este línea B-C: 30,58 mts. el costado sud línea C-D 30,38 mts. y el costado Oeste línea D-A cerrando la figura 29,44 mts. lo que hace una superficie total de novecientos once metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados (911,45m²). El inmueble mencionado se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta 110102220749 y cuya nomenclatura catastral se designa con el número 110101021902301900. El dominio descripto consta en el Registro General de Propiedad a nombre de Abdón Amado, Amina Schar de Schram o Acharam, Julio Anuar Achram o Julio Anuar Abdala Achram y Magdalena Acham o Acharam y Schar, Folio 3038 Año 1932 y Folio 47633 año 1952, designación oficial manzana 23 lote 26, parcela 19.

10 días - 14403 - s/c

El Juzgado de 1ra. Inst. Civ. y Com. de 15 Nom., en autos "Marlatto, Fabiana Lorena - Usucapion", Expte. Número 339688/36, se ha dictado la siguiente Resolución: "Córdoba, 30 de octubre de 2008... atento constancias de autos (fs. 244) cítese por el término de veinte días al demandado Sr. Juan Antonio Conrado Gerdes y a José Garbarino y/o sus sucesores por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Laura González, Juez - Dra. Ana Guidotti, Secretaria.

10 días - 14716 - s/c

RIO TERCERO - Juzgado de 1º Instancia y 2º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Río Tercero. Autos: "Depetris Raúl José - Medidas Preparatorias de Demanda de Usucapion" Río Tercero, 30 de Abril de 2009." ...Atento las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a la demandada Sra. María Argüello de Molina para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 5 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3º quienes deberán ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos

por 10 veces en 30 días en el B. O. y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin oficiase. Cítese, a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) y a la Municipalidad de los Cóndores, a cuyo fin notifíquese. Oportunamente traslado en los términos del art. 788 del C. P. C. C.. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos de la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Notifíquese. "Fdo: Dra. Sulma Scagnetti de Coria (Secretaria) - Dr. Rafael Garzón (Juez). Descripción del inmueble: lote 8 de la manzana 29, como resto de mayor superficie que se describe como tres lotes de terreno ubicados en el Pueblo "Los Cóndores", Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba de esta Provincia, con superficie total de Seiscientos Ochenta y Dos ms. con Veinte decímetros cuadrados y que forman los Lotes Siete, Ocho y Nueve de la Manzana Número Veintinueve, según plano de división, con las siguientes colindancias: al Norte, Avenida Alberdi, al Este, calle Sarmiento, al Sud Lotes Seis y Diez de la misma Manzana y al Oeste, Avenida Alberdi. En Folio 827-1.953 se verifica la transferencia de dos Lotes de terreno ubicados en el Pueblo "Los Cóndores", Pedanía El Salto, Departamento Tercero Arriba, de esta Provincia de Córdoba, con la casa y todo lo edificado, clavado y plantado, cuyos lotes se designan con los números Siete y Nueve de la Manzana Veintinueve, con una superficie total entre ambos Lotes de Trescientos Ochenta y Cuatro Metros con Ochenta y Un Decímetros Cuadrados, que lindan: al Norte y Noreste, el Lote Ocho, que se reserva la vendedora, Sra. María Argüello de Molina; al Este calle Sarmiento; al Noroeste, calle Alberdi y al Sudoeste y Sud, Lotes Seis y Diez, respectivamente, todos de la misma manzana. D. G. R. Cta. N° 3301-0191291/4. Nom Catastral: 33-01-46-01-01-43-18. Inscripto al Dominio 35993 - Folio 43030 - Tomo 173 - y Año 1952. Oficina, 24 de Junio de 2009.

10 días - 14733 - s/c

VILLA DOLORES - La Sra. Jueza, Dra. Celli de Traversaro, Juz. Civ. Com. y Conc. de 1º Inst. y 1º Nom. Villa Dolores, en autos: "Sánchez Pedro Horacio Egidio y Otra - Usucapion", cita y emplaza a Lola o Dolores Tasses de Salomón, y a quienes se consideren con derecho, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, sobre inmueble ubic. en la ciudad de Villa Dolores, Pedanía Dolores, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, calle Belgrano esq. Siria, desig. Lote 43 de la manzana 33, que según plano de Mensura de Posesión, mide y linda: en el costado Norte, desde el punto A con rumbo Este ¼ Sur este al punto B, 21 m, y linda con Parcela 38 Tasses de Salomón Lola o Dolores; en el costado Este, desde el punto B con rumbo Sur ¼ Sur Oeste, al punto C, 31,15 m; y linda con calle Siria; en el costado Sur, desde el punto C, con rumbo Oeste Norte ¼ Norte, al punto D, 21 m, y linda con Avenida Belgrano y cerrando el perímetro en el costado Oeste desde el punto D con rumbo Norte 1/4 Noreste, al punto A, 31,15 m, y linda con Parcela 19 Sociedad Siria de Unión y Fraternidad. Todo lo que hace una Superficie de 654,15m². Oficina, 22/06/09. Ceballos, Sec..

10 días - 14785 - s/c

VILLA MARÍA - Poredicto de fecha 14 de mayo de 2007, Aviso 9303, se consignó como autos: "Municipalidad de Tío Pujio c/ Fedele Víctor Antonio - Prescripción Veinteñal", siendo el nombre correcto de los autos: "Fedele Víctor Antonio - Prescripción Veinteñal". Villa María, 30 de junio de 2009. Mariela V. Torres, Prosecretaria Letrada.

N° 15157 - \$35.-

VILLA CURA BROCHERO - El Señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, en autos caratulados "Maitino Clementino - Usucapion", ha dictado la siguiente resolución: Auto Interlocutorio Número: Quince. Villa Cura Brochero, dieciséis de febrero de dos mil nueve. Y Vistos: ...Y de los que resulta: ...Y Considerando: I) ...conforme a las observaciones formuladas por el Registro de la Propiedad (fs. 179) y a lo manifestado por el actor a fs. 180, deberá procederse a rectificar la Sentencia Nro. 11 en la parte de los Vistos y en donde el actor dice que el inmueble que se pretende usucapir "afecta parcialmente...", debe decir "...afecta totalmente..." el Dominio Nro. 6070 Folio 8178 Tomo 33 del año 1980. III) Asimismo, se puede comprobar que al momento de dictar la resolución pertinente, en autos no obraban constancias del nuevo número de documento de identidad del actor Clementino Maitino, circunstancia que se acreditó con posterioridad con la instrumental agregada fs. 175/177 y fs. 178, de las que surge que el número actual de D.N.I. es el 93.683.583 y que el Cuil / Cuit del accionante se registra con el número 20-93683583-0, datos que deberán tenerse en cuenta a los fines pertinentes... Resuelvo: 1) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia rectificar la Sentencia N° 11 de fecha 28/02/07 obrante a fs. 161/167 en la parte de los Vistos de acuerdo a lo expresado en el punto II) del Considerando. 2) Tener presente los datos personales del Sr. Clementino Maitino consignados en el punto III) del Considerando. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Firmado: Dr. Juan Carlos Ligorri, Juez. Oficina, 11 de junio de 2009. Troncoso, Secretaria.

10 días - 14811 - s/c

VILLA CURA BROCHERO - El señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Provincia de Córdoba, en autos caratulados: "Gómez Juan Manuel y otro - Usucapion", ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Treinta y siete. Villa Cura Brochero, trece de mayo de dos mil nueve. Y Vistos: ... Y de los que Resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que los Sres. Juan Manuel Gómez, D.N.I. N° 24.429.189, argentino, soltero, nacido el veintinueve de abril de 1975, con domicilio en calle pública s/n, B° San Sebastián de la localidad de Mina Clavero, y Luis Vicente Gómez, D.N.I. N° 13.522.991, argentino, casado, nacido el 20 de julio de 1957, con domicilio en calle Villanueva N° 1221 B° I.P.V. de la localidad de Mina Clavero, sin titulares en partes iguales (50% c/u), del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal de un inmueble ubicado en Paraje San Sebastián, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que según el plano de mensura para usucapion confeccionado por el Ing. Julio Horacio D'Antona, se designa como Parcela 203-0093, que siendo de forma irregular mide: partiendo del punto A su frente al Noroeste, mide 138,93 mts. (línea A-B); desde aquí se forma una ochava con cuatro tramos, que miden 5,27 mts. (línea B-C); 6,31 mts. (línea C-D); 4,82 mts. (línea D-E); y 6,49 mts. (línea E-F); su lado al Este mide 107,50 mts. (línea F-G); su lado Sud, es una línea quebrada de dos tramos, que miden 6,58 mts. (línea G-H) y 58,35 m. (línea H-I); desde este último punto nuevamente hacia el Sud, mide 109,14 mts.

(línea I-J); desde aquí se miden 94,71 mts. al Sudoeste (línea J-F) y finalmente 126,95 mts. (línea K-A), cerrando la figura; lo que hace una superficie total de Una hectárea nueve mil ochocientos treinta y seis metros; ocho decímetros cuadrados (1 ha. 9.836,08 m².); y linda al Noroeste, con calle San Luis; al Sud, en parte con Sucesión de Vicente Pedernera y en parte con Pasaje Vecinal; al Este, con Sucesión de Abraham Pedernera, Pasaje Vecinal de por medio; y al Oeste y Sudoeste, con Río de los Sauces. El inmueble no afecta dominio alguno según Informe Judicial del Registro de la Provincia N° 5668/07 de fecha nueve de mayo de dos mil siete, por la que se ordena la anotación definitiva de la Sentencia (art. 789 del C. de P.C.). II) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "Democracia" en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. III) Oportunamente, inscribir la sentencia en los Registros Públicos de la Provincia, a cuyo fin deberá oficiarse. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Firmado: Dr. Juan Carlos Ligorri, Juez. Oficina, 19 de junio de 2009. Fanny Mabel Troncoso, Secretaria.

10 días - 14812 - \$\$\$ - s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 32º Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, en los autos caratulados: "GIROTTTO Pedro Constante - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 866872/36), que se tramitan ante este Tribunal a su cargo, Secretaría a cargo de la autorizante, ha resuelto lo siguiente: cítese y emplácese a los herederos del Sr. Antonio Planchart, para que en el término de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario elegido por el actor. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente y con el fin de evitar futuras nulidades, cítese a los herederos del Sr. Planchart, en el último domicilio registrado e informado por el Juzgado Federal.- Córdoba 26 de marzo de 2009. Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel - Juez - Patricia Licari de Ledesma - Secretaria.-

10 días - 15852 - \$\$\$ - s/c.-